

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII — N° 5161
DIMENSION DE 28 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

VIERNES, 11 DE MAYO DE 1956

IMPRESA REDUCIDA
1905
Imp. Nacional de la Propiedad
N° 470 817

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
Dr. ARTURO ONATIVIA

Ministro de Economía Finanzas y O. Públicas Interino
Dr. ARTURO ONATIVIA

Ministro de Salud Pública y A. Social
Dr. JULIO A. CINTIONI

GOBIERNO Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

Director

DR. RAYMUNDO ARIAS

Art. 4°. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908)

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1°. — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9°. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10°. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11°. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13°. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14°. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17°. — Los balances de las Municipalidades de 1° y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1°. — Déjase sin efecto el Decreto N° 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2°. — Fíjase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de Enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$	0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . .	"	1.00
Número atrasado de más de 1 año	"	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$	7.50
" Trimestral	"	15.00
" Semestral	"	30.00
" Anual	"	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página	\$	14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	"	24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página	"	40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:		

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
Sucesorios o testamentarios	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros Edictos Judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de Minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de Sociedades	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros Avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciias de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. N°	2832 del 30/4/56	— Aprueba resolución dictada por Administración de Vialidad de Salta.	1574
" " " "	2833 " "	— Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección General de la Vivienda.	1574
" " " "	2834 " "	— Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección Gral. de la Vivienda	1574
" " " "	2835 " "	— Liquida partida a favor de la Caja de Jubilaciones.	1574
" " " "	2836 " "	— No hace lugar al pedido de entrega de \$ 150.000.— formulado por la firma Francisco Stekar y Cía, S. R. L.	1574 al 1575
" " " "	2837 " "	— Concede licencia por razones de estudio a una empleada de Contaduría General de la Provincia.	1575
" " " "	2838 " "	— Concede licencia por razones de estudio a una empleada de Dirección Gral. de Inmuebles	1575
" " " "	2839 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones.	1575
" " " "	2840 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones.	1575
" " " "	2841 " "	— Deja sin efecto el art. 2º del Decreto 1685 —Orden de Pago N° 23 de fecha 9/2/56.	1575
" " " "	2842 " "	— Modifica el Decreto 2201 en el sentido de que a la aceptación de la renuncia del Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección Gral. de la Vivienda lo es con anterioridad al 21/3/56.	1575
" " " "	2843 " "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	1576
" " " "	2844 " "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	1576
" " " "	2845 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones.	1576
" " " "	2846 " "	— Transfiere a favor de la Sra. Rosario Flores de Fernández una parcela de terreno de Aguaray (Dpto. San Martín) adjudicada por Decreto 10430/51 al Sr. Darío Vacafior.	1576
" " " "	2847 " "	— Transfiere a favor del Sr. Julio Salmon Balcazar una parcela de terreno adjudicada al Sr. Carlos Antonio Macedo por Decreto 10430/51.	1576
" " " "	2848 " "	— Transfiere a favor del Sr. Juan Carlos Liendro una parcela de terreno adjudicada al Sr. Secundino Pérez Caminero.	1576 al 1577
" " " "	2849 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Gerente de la Sociedad Mixta "Salta—Seda".	1577
" " " "	2850 " "	— Transfiere a favor del Sr. Alfredo Luis Aien una parcela de terreno, adjudicada por Decreto 8053/53 al Sr. José C. Carreño.	1577
" " " "	2851 " "	— Acepta la renuncia presentada por una empleada de la Dirección Gral. de Inmuebles.	1577
" " " "	2852 " "	— Aprueba resolución dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones.	1577
" " Gob. "	2853 " "	— Designa Comisario de la localidad de El Tala (Dpto. de La Candelaria) al Sr. Ramón Nery Aguilera en reemplazo de Don Carlos Alberto Rey Valdez.	1577
" " " "	2854 " "	— Deja cesante al Jefe de la División Judicial de Jefatura de Policía don Enrique Alfredo Romero.	1577 al 1578
" " " "	2855 " "	— Efectúa movimiento de personal en Jefatura de Policía.	1578

PAGINAS

" " " "	2856	"	"	— Efectúa movimiento de personal en Jefatura de Policía.	1578
" " " "	2857	"	"	— Efectúa movimiento de personal en Jefatura de Policía.	1578
" " " "	2858	"	"	— Efectúa movimiento de personal en Jefatura de Policía.	1579
" " " "	2859	"	"	— Efectúa movimiento de personal en Jefatura de Policía.	1579
" " S. P. "	2860	"	"	— Reconoce los servicios prestados por personal dependiente del nombrado Ministerio.	1579
" " " "	2861	"	"	— Prorroga hasta el 31 de Diciembre del corriente año la vigencia de los decretos de sobreasignaciones mensuales al personal de la Dirección de Hospitales de la Capital y Dirección Gral. de Sanidad.	1579
" " " "	2862	"	"	— Reconoce los servicios prestados por personal dependiente del nombrado Ministerio. ...	1579 al 1580
" " " "	2863	"	"	— Reconoce los servicios prestados por personal dependiente del nombrado Ministerio. ...	1580
" " " "	2864	"	"	— Concede licencia a un empleado del Servicio de Bioquímica —dependiente de la Dirección Gral. de Sanidad.	1580
" " " "	2865	"	"	— Designa en carácter interina a la Srta. Susana Guzmán como Auxiliar de la Oficina de Bioquímica de la Dirección Gral. de Sanidad.	1580
" " Gob. "	2866	"	"	— Designa Magistrados para la Exma. Corte de Justicia.	1580
" " " "	2867	"	"	— Rectifica el Decreto 2040 referente a la confirmación de un agente de Policía.	1580 al 1581
" " " "	2868	"	"	— Nombra con carácter de ascenso (Comisario Inspector) del Personal Superior de Seguridad y Defensa al actual Auxiliar Principal (Oficial Inspector) don Juan de Dios Solano	1581
" " " "	2869	"	"	— Aprueba la Ordenanza impositiva que ha de regir en la Municipalidad de Embarcación, durante el cte. año.	1581
" " " "	2870	"	"	— Dispone el levantamiento de la interdicción que pesa sobre los bienes del Dr. Eduardo Paz Chaim.	1581
" " " "	2871	"	"	— Dispone el levantamiento de la interdicción que pesa sobre los bienes y personal del Sr. Miguel Angel Zigarán.	1581
" " " "	2872	"	"	— Efectúa movimiento de personal en Jefatura de Policía.	1581
" " " "	2873	"	"	— Modifica el Art. 2º del Decreto 2615, debiendo liquidar Tesorería General de la Provincia a la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio la suma de \$ 2.300.—	1581
" " " "	2874	"	"	— Designa Encargada de la Oficina de Registro Civil de la localidad de Aguaray a la Autoridad Policial (Gendarmería Nacional).	1581
" " " "	2875	"	"	— Efectúa movimiento de personal en Jefatura de Policía.	1581 al 1582
" " " "	2876	"	"	— Transfiere partida del Anexo I— Inc. I— Crédito Adicional— Princ. a) 2— Parcial I de la Ley de Presupuesto en vigor.	1582
" " " "	2877	"	2] 5] 56	— Pone en posesión de las carteras de Gobierno, Justicia é I. Pública y de Economía, Finanzas y O. Públicas a S. S. el Ministro de Salud Pública y A. Social Dr. Julio A. Cinti.	1582
" " " "	2878	"	"	— Pone en posesión del mando gubernativo de la Provincia a S. S. el Ministro de Gobierno J. é I. Pública Dr. Arturo Oñativia, mientras dure la ausencia de su titular. ...	1582
" " Econ. "	2879	"	"	— Separa de los cargos de Director y Secretario General de Control de Precios y Abastecimiento a, los Sres. José Martín Rizzo Patrón y Justo C. B. Figueroa.	1582 al 1583
" " Gob. "	2880	"	"	— Autoriza el viaje que realizara oportunamente a la ciudad de San Miguel de Tucumán en misión oficial el Sr. Secretario Privado de S. E. el señor Interventor Federal de la Provincia.	1583
" " " "	2881	"	"	Autoriza a continuar en sus funciones y hasta tanto se constituya el Poder Legislativo la Comisión Revisadora y Coordinadora de la Legislación de la Provincia.	1583
" " S. P. "	2882	"	"	— Prorroga hasta el 31 de Diciembre del año en curso la vigencia del Decreto N° 13.326 del 3/2/55, en concepto de suplemento por zona al personal médico de campaña, dependiente del nombrado Ministerio.	1583 al 1584
" " " "	2883	"	"	— Fija una sobreasignación mensual de \$ 300— a la Jefe de Sección —Oficial Mayor— Srta. Amalia Guillerma Castro	1584
" " " "	2884	"	"	— Designa en carácter de ascenso Oficial 1º —Habilitada Pagadora del nombrado Ministerio a la Srta. Nalkuf Manzur.	1584
" " " "	2885	"	"	— Designa Auxiliar 6º —Enfermero de Las Víboras (Dpto. de Anta) al Sr. Juan Manuel Ramírez Vedia.	1584
" " " "	2886	"	"	— Reconoce los servicios prestados por personal dependiente del nombrado Ministerio. ...	1584
" " " "	2887	"	"	— Concede licencia a un empleado del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate.	1584
" " " "	2888	"	"	— Deja sin efecto el Decreto 2685, mediante el cual se designaba interinamente al Dr. Dar do Frías, Médico Regional de La Caldera.	1584 al 1585
" " " "	2889	"	"	— Efectúa movimiento de personal del Hospital San Francisco Solano de El Galpón.	1585
" " " "	2890	"	"	— Da por terminadas las funciones del Dr. Higinio Pedro A. Pellegrini, dependiente de la Dirección General de Sanidad.	1585
" " " "	2891	"	"	— Designa Directora del Hospital Santa Teresita de Cerrillos a la Dra. Ana María Luisa Vila de Fogo.	1585

PAGINAS

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 13831 — Exp. Nº 100540— G. s/p. Nélida Angélica Maspín de García Pinto	1585
Nº 13830 — Exp. Nº 100537—G s/p. Julio Enrique García Pinto	1585 al 1586
Nº 13829 -- Exp. Nº 100545—G s/p. Julio Enrique García Pinto	1586
Nº 13786 — Decláranse caducos los derechos de los señores Manuel Camacho y Americo Carlos Della Giusta —Exp. 100.667 - D— Mina "Lidia".	1586
Nº 13785 — Declaránse caducos los derechos de los señores Manuel Camacho y Americo Carlos Della Giusta— Expte. 100.666 C— Mina "Petrona".	1586

EDICTO CITATORIO:

Nº 13778 — Vicente Arias, solicita reconocimiento de concesión de agua pública	1586 al 1587
--	--------------

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 13828 — Y.P.F. — Licitación Pública Nº 212/56.	1587
Nº 13809 — De Yacimientos Petrolíferos Fiscales Nº 227/56.	1587
Nº 13808 — De Yacimientos Petrolíferos Fiscales Nº 223/56.	1587
Nº 13806 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 222	1587
Nº 13 93 — De Yacimientos Petrolíferos Fiscales Nos. 223, 224, 225 y 226.	1587

HECHOS ADMINISTRATIVOS:

Nº 13641 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Adm. Banco de la Nación Argentina vs. Victoria Navarrete de Gallac.	1587
---	------

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 13825 — De D. Elías.	1587
Nº 13820 — De doña Tomasa Salva.—	1587
Nº 13813 -- De Ramón Coloma Giner	1587
Nº 13811 — De Anatolio Plaza	1587
Nº 13804 — De don Joaquín Nieva	1588
Nº 13800 — De doña Isidora Bordon.	1588
Nº 13794 — De don Apolonia Maldonado.	1588
Nº 13793 — De José García Belmonte o etc.	1588
Nº 13792 — De Antonio Collado.	1588
Nº 13780 — De doña Dora Nélida García de Ibañez.	1588
Nº 13779 — De doña Milagro o Antonia Milagro Colque de Rios.	1588
Nº 13776 — De Don Simón del Carmen Fuensalida	1588
Nº 13775 -- De doña Borja Gutiérrez de Reynoso	1588
Nº 13772 — De doña Antonia Sánchez de Sosa	1588
Nº 13768 — De doña Manuela Medina de Calvente.	1588
Nº 13767 — De doña Gertrudis Vega Cajal de Marocco o Gertrudis Rosario Vega de Marocco.	1588
Nº 13766 — De doña Celestina Delgado.	1588
Nº 13765 — De don Jacinto Aguirre.	1588
Nº 13760 — De doña Mary Salin Alavi de Juli.	1588
Nº 13759 — De don Andrés Rodo, de doña Sixta Rodo y de doña María Lara de Rodo.	1588
Nº 13749 — De doña Isabel o Isabel Trinidad Cruz	1588
Nº 13737 — De Don Manuel Toribio Juarez.	1588
Nº 13728 — De doña María Antonia Díaz de Bedoya de Day.	1588
Nº 13726 — De doña Juana Ercilia Miranda de Miranda.	1588
Nº 13722 — De doña Felipa Juana Tejerina de Caffaro	1588
Nº 13709 — De don Ramón Jorge.—	1588
Nº 13699 — De don Casimiro Pérez.—	1589
Nº 13698 — De don David Esquinazi.—	1589
Nº 13692 — De don Ramón Burgos y de doña Julia Monteros de Burgos —	1589
Nº 13689 — De don Andrés Blajos o Blachos.—	1589
Nº 13684 — De doña María Victoria Aguilera.—	1589
Nº 13681 — De don José Muñoz Ramirez.—	1589
Nº 13672 — De don Alejandro López.	1589
Nº 13659 — De don Nolberto Zerda.	1589
Nº 13647 — De don Eduardo Antonio Fernández.	1589
Nº 13637 — De don Agustín Barroso.	1589

TESTAMENTARIO:

Nº 13663 -- De doña Rafaela Beatriz Saravia.	1589
---	------

POSESION TREINTENAL:

Nº 13662 — Honoria Burgos de López.	1589
--	------

REMATES JUDICIALES

Nº 13827 — Por Federico Castanié — Juicio: Editorial El Tribuno S. R. L. vs. Juan Carlos Livingston.	1589
Nº 13826 — Por Mario Figueroa Echazu; Juicio: Donato Villa vs. Carlos Virreira.	1589
Nº 13834 — Por José Alberto Cornejo; Juicio: Delchaux Josefina M. de vs. Mario Valdiviezo.	1589 al 1590
Nº 13833 — Por José Alberto Cornejo; Juicio: Forn Soc. en Com. vs. Francisco Stekar y Cia. S. R. L.	1590
Nº 13832 — Por José Alberto Cornejo; Juicio: Federik Enrique Z. vs. José H. Caro.	1590
Nº 13823 — Por Arturo Salvatierra; Juicio: Formosille Prax vs. Vealquez Maria Elena y Lopez.	1590
Nº 13814 — Por Miguel C. Tartalos - Juicio: Balderrama Lucas Evange isto por s/h menor Lucas Evangelisto Balderrama vs. Educado Eseribaneili	1590
Nº 13803 — Por Jose Alberto Cornejo - Juicio: Ejecución p. Alimentos: Eusebia Ruiz por sus hijos menores de edad vs. Carmen Antonio Brillos.	1590
Nº 13802 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Hurtado Pablo vs. Cecilio Vázquez.	1590
Nº 13789 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Isaac Karic vs. Normando Zúñiga.	1590
Nº 13784 — Por Aristóbulo Carral; Juicio: Chanchorra Muthuan Eleuterio vs. Arroyo Julia G. de.	1590
Nº 13782 — Por Aristóbulo Carral; Juicio: Olivetti Arg. S. A. C. e I. vs. Salazar Pedro Miguel.	1590 al 1591
Nº 13777 — Por José Alberto Cornejo - Juicio: Chato Argentina Compañía de Seguros Generales S. A. vs. Miguel Esper.	1591
Nº 13753 — Por Arturo Salvatierra - Juicio: Salomón M. Franco - Tabacos del Norte S. R. L. vs. Ruben D. Gómez y Maria Zúñiga de Gómez	1591
Nº 13750 — Por Martin Leguzamón - Juicio: Domingo Nicolás vs. Ramón Vila	1591
Nº 13748 — Por Aristóbulo Carral - Juicio: Ejec. Kronberger Jorge vs. Gerardo C. Sartini	1591
Nº 13739 — Por Arturo Salvatierra - Juicio: Abraham Malke vs. Julio Zeitune	1591 al 1592
Nº 13697 — Por Aristóbulo Carral - Juicio: Pizetti Julio vs. Victor Donat.	1592
Nº 13695 — Por Miguel A. Gallo Castellanos - Juicio: Sucesorio de Giordamakís Nicolas.	1592
Nº 13694 — Por Miguel A. Gallo Castellanos - Juicio: Salina Catalina vs. Juaroz Domingo.	1592
Nº 13693 — Por Miguel A. Gallo Castellanos - Juicio: Sucesorio de Gutiérrez Justino.	1592
Nº 13671 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Matthez Margarita Juncosa de y otros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga.	1592
Nº 13635 — Por Luis Alberto Dávalos — Juicio: Banco de Prestamos y Asistencia Social vs. Juan Saavedra	1592

CITACIONES A JUICIO:

Nº 13700 — Jaime Durán c/ Juan Carlos Livingston.	1592
Nº 13707 — Arzobispado de Salta c/ Alfredo Aráoz.	1592

INSCRIPCION DE MARTILLERO:

Nº 13790 — sp. Juan Carlos Ruiz.	1592
----------------------------------	------

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 13821 — De Adolfo Jesus Golpe Bujia.	1592 al 1593
---	--------------

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 13817 — Bar Oeste S. R. L.	1593
Nº 13816 — Finca Campo de la Noche Agrícola y Ganadera S. R. L.	1593 al 1594
Nº 13812 — De la firma: Lemont S. R. L.	1594 al 1596

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 13824 — "Ycurrenda" vende a la sociedad Industrial Forestal Aguaray S. R. L.	1596
Nº 13815 — Aserradero Santa Lucia S. R. L.	1596

RESOLUCIONES DE SOCIEDAD:

Nº 13819 — Establecimiento San Jose.	1596
--------------------------------------	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 13818 — Sociedad Española de Socorros Mutuos de Rosario de la Frontera, para el día 20 del corriente.	1596
--	------

FE DE ERRATAS:

FE DE ERRATAS: De la Resolución del Ministerio de Gobierno Nº 197-G de fecha 18 de Abril último, que corresponde a la Resolución Nº 212-G de fecha 30 de Abril.	1596
	1596
	1596
	1596

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 2832-E.

SALTA, Abril 30 de 1956.
Expediente Nº 1694/A/55.

—VISTO y considerando las presentes actuaciones en las que la Administración de Vialidad de Salta eleva para su aprobación la resolución Nº 15791 dictada por esa dependencia con fecha 9 de Setiembre ppdo., por la que se dispone la adjudicación de la obra "Pavimentación de calles de la ciudad de Tartagal" a la Empresa Organización C.U.M.P.A. —Cortaza— Melano— Zoricic en la suma de \$ 1.898.405.17 m/n.;

—Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la resolución Nº 15791 de Administración de Vialidad de Salta, dictada con fecha 9 de Setiembre de 1955, cuya parte dispositiva expresa:

1º.— Adjudicar ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia, la ejecución de la obra: "PAVIMENTACION DE CALLES DE LA CIUDAD DE TARTAGAL," a la Empresa "ORGANIZACION C.U.M.P.A. —CORTAZA —MELANO— ZORICIC" en la suma de \$ 1.898.405.17 m/n., lo que significa un aumento del 4,6% sobre el Presupuesto Oficial.

2º.— División Contable procederá a la devolución de los depósitos de garantía de los proponentes que no resultaron favorecidos en la "licitación".

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al ANEXO H— Inciso III— Capítulo III— Título 10— Sub-título A— Rubro Funcional II— Parcial 22 de la Ley de Presupuesto vigente, a atenderse con Recursos Provinciales y aportes de Terceros.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero

En el Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2833-E.

SALTA, Abril 30 de 1956.
Expediente Nº 1310—D—1956.

VISTO este expediente por el que Dirección General de la Vivienda solicita se liquide a su favor la suma de \$ 1.070.000 m/n. para atender con la misma el pago de jornales correspondiente a la segunda quincena del mes de marzo de 1956;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA, la suma

de \$ 1.070.000 m/n. (UN MILLON SETENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), por el concepto indicado precedentemente, con imputación a la cuenta " VALORES A REGULARIZAR— Dirección General de la Vivienda— Decreto Nº 8531/54".

2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

En el Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2834-E.

SALTA, Abril 30 de 1956.
Expediente Nº 1311—D—1956.

—VISTO este expediente por el que Dirección General de la Vivienda solicita se liquide a favor de misma la suma de \$ 1.070.000 m/n. a fin de atender con dicho importe el pago de jornales correspondiente a la primer quincena del mes de abril en curso;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA, la suma de \$ 1.070.000 m/n. (UN MILLON SETENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), por el concepto precedentemente indicado.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta: "VALORES A REGULARIZAR— Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas— Decreto Nº 8531/54".

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero

En el Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2835-E.

SALTA, Abril 30 de 1956.
Expte. Nº 1120—C—956.

—VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el día 1º de enero del año en curso, vencieron cuatro letras de tesorería emitidas por el Gobierno de la Provincia y aceptadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la suma de \$ 500.000.— m/n. cada una;

Que en tal virtud, corresponde disponer la renovación de dichos papeles por un plazo idéntico al anterior, es decir, por ciento ochenta días contados desde la fecha de su vencimiento y en iguales condiciones que las anteriores, conforme se solicita en estos actuados;

—Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería

General a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 55.000.— (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), en concepto de intereses durante los ciento ochenta días comprendidos entre el 2 de Enero al 1º de Julio de 1956, devengados por las Letras de Tesorería aludidas.

Art. 2º.— Dispónese la renovación de las citadas letras por un plazo idéntico al anterior, es decir, por ciento ochenta días contados desde la fecha de su vencimiento y en iguales condiciones que las anteriores

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al ANEXO G— INCISO UNICO— PRINCIPAL 3— PARCIAL 6/3— DEUDA PUBLICA de la Ley de Presupuesto en vigor.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero

DECRETO Nº 2836-E.

SALTA, Abril 30 de 1956.
Expte. Nº 1309/C/56 y acumulados.

—VISTO estas actuaciones en las que la firma FRANCISCO STEKAR Y CIA. S. R. L. solicita la suma de \$ 150.000.— m/n. a cuenta de intereses devengados, según ella lo estima; y

—CONSIDERANDO:

—Que la Sub-Comisión Investigadora Patrimonio ex Legisladores y ex funcionarios, produce despacho en contrario, por estimar "improcedente el pedido hasta tanto no se llegue a conclusiones definitivas en la investigación que se realiza", que "no ha podido llegar a su faz definitiva, debido a que los informes solicitados a las instituciones bancarias y reparticiones se han producido con demora" (fs. 4);

—Que por expediente Nº 6162 (agregado) de la misma sub-comisión Investigadora y de acuerdo a lo ya anticipado en informe anterior, produce uno nuevo como consecuencia del pedido de la aludida empresa (fs. 2/5) por el que arriba a las conclusiones que la susodicha, cobró certificados anulados y certificados reales confeccionados en reemplazo de los primeros (fs. 1);

—Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— No hacer lugar al pedido de entrega de \$ 150.000.— (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) formulado por la firma FRANCISCO STEKAR Y CIA. S. R. L.

Art. 2º.— Vuelvan estas actuaciones a la Comisión Investigadora Central, para su acumulación a las pruebas y expedientes principales referentes a la situación de la empresa FRANCISCO STEKAR Y CIA. S. R. L.—

Art. 3º.— Cumplida la acumulación precedentemente dispuesta, y considerando que se hubiera dictaminado la existencia de delito tipificados por el Código Penal, por parte del organismo investigador, deberá remitirse todo lo actuado al señor Juez en lo Penal en orden de

turno, con un resumen de las conclusiones que arrojaran todas las investigaciones realizadas.

Art. 4º.— La Comisión Provincial de Investigaciones comunicará a la Intervención Federal la fecha en que eleve las actuaciones a la Justicia Penal y le remitirá copia de las conclusiones a que hubiere arribado para ello. En igual sentido comunicará a Fiscalía de Estado a los efectos de la intervención que le corresponda en defensa del patrimonio de la Provincia.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese.

(Coronel (S.R.) JULIO R. LOBO

Arturo Oñativia

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2837-E.

SALTA, Abril 30 de 1956.

—VISTO este expediente por el que la empleada de Contaduría General de la Provincia señorita Azucena Margarita Mena solicita (7) días de licencia extraordinaria por razones de estudios, a partir del 19 de Abril del año en curso;

—Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Acuérdase, a partir del día 19 de Abril del año en curso, siete (7) días de licencia por razones de estudios, a la empleada de Contaduría General de la Provincia, señorita AZUCENA MARGARITA MENA, debiendo oportunamente presentar el certificado justificativo otorgado por las autoridades del establecimiento educacional respectivo.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

(Coronel (S.R.) JULIO R. LOBO

Arturo Oñativia

Santiago Félix Alonso Herrero

DECRETO Nº 2838-E.

SALTA, Abril 30 de 1956.

—VISTO este expediente por el que la empleada de Dirección General de Inmuebles, señorita Virina Hoyos, solicita se le concedan siete (7) días de licencia extraordinaria por razones de estudios, a partir del día 9 de Abril en curso;

—Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Acuérdase, a partir del día 9 de Abril del año en curso, siete (7) días de licencia con goce de sueldo, por razones de estudios, a la empleada de Dirección General de Inmuebles, señorita VIRINA HOYOS; debiendo oportunamente presentar el justificativo otorgado por las autoridades del establecimiento educacional respectivo.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

(Coronel (S.R.) JULIO R. LOBO

Arturo Oñativia

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2839-E.

SALTA, Abril 30 de 1956.

Expediente Nº 1289[C]1956.

—VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita el ingreso a su favor de las sumas de \$ 1.398.— y \$ 108.—, en concepto de aportes patronales omitidos de realizar en su oportunidad de los haberes correspondientes al señor Vicentino Espinosa;

—Por ello, atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado, ha caído bajo la sanción del Art. 65º de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

Art. 1º.— Reconócese un crédito por el concepto arriba indicado, a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, por la suma total de \$ 1.506.— (UN MIL QUINIENTOS SEIS PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º.— Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

(Coronel (S.R.) JULIO R. LOBO

Arturo Oñativia

Ministro de Gobierno J. é I. Pública
a cargo de la Cartera

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2840-E.

SALTA, Abril 30 de 1956.

Expte. Nº 1234[C]1956.—

—VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita el ingreso a su favor de las sumas de \$ 58.66 y \$ 661.28, en concepto de aportes omitidos de realizar en su oportunidad de los haberes correspondientes a la señora Amelia Agüero de García;

—Por ello, atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado, ha caído bajo la sanción del Art. 65º de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Reconócese un crédito por el concepto arriba indicado, a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, por la suma de \$ 720.24 (SETECIENTOS VEINTE PESOS CON 24/100 MONEDA NACIONAL).

Art. 2º.— Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta

tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO

Arturo Oñativia

Ministro de Gobierno J. é I. Pública
a cargo de la Cartera

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2841-E.

SALTA, Abril 30 de 1956.

Expediente Nº 154[A]1956.

—VISTO la observación formulada por Contaduría General al Decreto Nº 1685 —Orden de Pago Nº 23— de fecha 9 de Febrero del año en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Déjase sin efecto el artículo 2º del Decreto Nº 1685 —de fecha 9 de Febrero del año en curso, como así también el carácter de Orden de Pago dado al mismo.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO

Arturo Oñativia

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2842-E.

SALTA, Abril 30 de 1956.

Expediente Nº 1399[D]1956.

VISTO Y CONSIDERANDO:

—Las presentes actuaciones en las que la Dirección General de la Vivienda comunica que el señor José Alberto Solter cesó en sus funciones como Jefe del Departamento Administrativo de esa Repartición con fecha 21 de Marzo ppdo., y que el señor Branco Sotelsek comenzó a prestar servicios en el cargo expresado con fecha 22 del mismo mes;

—Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Modifícase el Decreto Nº 2201, de fecha 23 de Marzo ppdo., en el sentido de que la aceptación de la renuncia del señor José Alberto Solter, como Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General de la Vivienda, lo es con anterioridad al 21 de Marzo del corriente año, fecha en que cesó en sus funciones.

Art. 2º.— Modifícase el Decreto Nº 2002, del 20 de Marzo ppdo., en el sentido de que la designación del señor Branco Sotelsek como Interventor del Departamento expresado, lo es con anterioridad al 22 de Marzo del corriente año fecha en que comenzó a prestar servicios.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO

Arturo Oñativia

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2845-E.

SALTA, Abril 30 de 1956.

Expediente Nº 1292/D/1956.

—VISTO este expediente por el que la señora Elba Elisa del Prado Arias de Van Waalwyk van Doorn solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, por su difunto esposo don Gerardo Van Waalwyk van Doorn para hacerlos valer ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, en donde ha solicitado pensión; y

—CONSIDERANDO:

—Que mediante Resolución Nº 222 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones se hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones legales vigentes;

—Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 222 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones en fecha 3 de Abril del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1º.—DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por el Decreto Ley Nacional Nº9316/46, DOS (2) AÑOS y VEINTISIETE (27) DIAS de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, por el Sr. Gerardo Van Waalwyk van Doorn para acreditarlos ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, donde la Sra. ELBA ELISA DEL PRADO ARIAS DE VAN WAALWYK VAN DOORN ha solicitado pensión en su carácter de cónyuge superviviente del afilido fallecido.”

“Art. 2º.— ESTABLECER en la suma de \$ 2.248,55 mn. (DOS MIL DOSCIENTOS OCHO RENTAS Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada o transferida a la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de aportes ingresados con más sus intereses, en razón de que el importe de los mismos, excede al monto del cargo art. 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46 y el art. 5º de la Ley 1041 (Convenio de Reciprocidad).”

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

DECRETO Nº 2844-E.

SALTA, Abril 30 de 1956.

Expediente Nº 1353/D/1956.

—VISTO este expediente por el que el señor Angel Zacarias Diaz solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, para hacerlos valer ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, en donde ha solicitado jubilación; y

—CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 238 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones se hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones legales vigentes;

—Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 238 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones en fecha 11 de Abril del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1º.— DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nº 9316/46, NUEVE (9) AÑOS, ONCE (11) MESES Y VEINTITRES (23) DIAS de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, por el señor ANGEL ZACARIAS DIAZ, Mat. Ind. Nº 162.956 para acreditarlos ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social.”

“Art. 2º.— ESTABLECER en la suma de \$ 13.661,17 mn. (TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON DIEZ Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada o transferida a la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de aportes ingresados con más sus intereses, en razón de que el importe de los mismos, excede al monto del cargo art. 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46 y el art. 5º de la Ley 1041 (Convenio de Reciprocidad).”

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

DECRETO Nº 2845-E.

SALTA, Abril 30 de 1956.

Expediente Nº 1321/C/956.

—VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, solicita el ingreso a su favor de la suma de \$ 195.—, en concepto de aporte patronal omitido de realizar en su oportunidad, de los haberes correspondientes al señor Emilio Quiroga;

—Por ello, atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado, ha caído bajo la sanción del Art. 65º de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese un crédito por el concepto indicado precedentemente, a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 195.— (CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º.— Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

DECRETO Nº 2846-E.

SALTA, Abril 30 de 1956.

Expediente Nº 1196/F/956.

—VISTO este expediente por el que se gestiona la transferencia a favor de la señora Rosario Flores de Fernández, de la parcela nº 3, manzana 29 de Aguaray, Departamento San Martín, adjudicada por Decreto Nº 10430/51 al señor Darío Vaccaflor;

—Por ello y atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Transfírese a favor de la señora ROSARIO FLORES DE FERNANDEZ, la parcela Nº 3, manzana 39 de Aguaray, Departamento San Martín, adjudicada por Decreto Nº 10430/51 al señor Darío Vaccaflor.—

Art. 2º.— Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles y pase a Escribanía de Gobierno, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia:

Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

DECRETO Nº 2847-E.

SALTA, Abril 30 de 1956.

Expediente Nº 1422/I/1956.

—VISTO este expediente por el que se gestiona la transferencia a favor del señor Julio Salmón Balcazar, de la parcela Nº 13, manzana 11 del pueblo de Aguaray, Dpto. San Martín, adjudicada por Decreto Nº 10430/51 al señor Carlos Antonio Macedo;

Por ello, y atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Transfírese a favor del señor JULIO SALMON BALCAZAR, la parcela Nº 13, manzana 11 del pueblo de Aguaray, Departamento San Martín, adjudicada por Decreto Nº 10430/51 al señor Carlos Antonio Macedo.

Art. 2º.— Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles y pase a Escribanía de Gobierno, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

DECRETO Nº 2848-E.

SALTA, Abril 30 de 1956.

Expediente Nº 1420/I/956.

—VISTO este expediente por el que se gestiona la transferencia a favor del señor Juan Carlos Liendro, de la parcela Nº 11, ubicada en la manzana 17a), Sección G, de la Capital, adjudicada por Decreto Nº 10326/51 al señor Secundino Pérez Camarero;

—Por ello y atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Transfiérese a favor del señor JUAN CARLOS LIENDRO, la parcela N° 11, ubicada en la manzana 17a), Sección G, de la Capital, adjudicada por Decreto N° 10326/51 al señor Secundino Pérez Caminero.

Art. 2º.— Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles y pase a Escribanía de Gobierno, a sus efectos.

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 2849-E.

SALTA, Abril 30 de 1956.

—VISTO la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor LUIS A. BORELLI al cargo de Gerente, en representación de la Provincia, de la Sociedad Mixta "SALTASEDA".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

(Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 2850-E.

SALTA, Abril 30 de 1956.

Expediente N° 1419—I—956.

—VISTO este expediente por el que se gestiona la transferencia a favor del señor Alfredo Luis Alen, de la parcela N° 28, ubicada en la manzana G, de la Villa Saavedra, del Departamento San Martín, adjudicada por decreto N° 8053/53 al señor José C. Carreño;

Por ello y atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Transfiérese a favor del sr. ALFREDO LUIS ALEN, la parcela N° 28, ubicada en la manzana G, de la Villa Saavedra, del Departamento San Martín, adjudicada por decreto N° 8053/53 al señor José C. Carreño.

Art. 2º.— Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles y pase a Escribanía de Gobierno, a sus efectos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

(Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 2851-E.

SALTA, Abril 30 de 1956.

Expediente N° 1415—C—956.

—VISTO la renuncia interpuesta.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Acéptase, con anterioridad al 14 de febrero p. pasado, la renuncia presentada por la Srta. BERTA CUELLAR, al cargo de Auxiliar 6º de Dirección General de Inmuebles.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

(Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 2852-E.

SALTA, Abril 30 de 1956.

Expediente N° 2019—P—955.

—VISTO este expediente en el que la señorita ANA BEATRIZ FIGUEROA solicita en representación de sus hermanas DELIA ELVESIA Y JUANA OLGA FIGUEROA el beneficio de pensión que establece el Art. 55 del Decreto Ley 77/56, en sus carácter de hijas menores del afiliado fallecido, don RUDECINDO FIGUEROA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 233 de fecha 10 de abril en curso, la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, hace lugar a lo solicitado por encontrarse dichas menores comprendidas en las disposiciones de la ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 28,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase la resolución N° 233 de fecha 10 de abril en curso, dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º.— RECONOCER los servicios prestados por el señor RUDECINDO FIGUEROA en la Administración Pública de la Provincia, durante DIEZ (10) AÑOS Y DIECINUEVE (19) DIAS y formular a tal efecto cargos al afiliado y patronal, por las sumas de \$ 1.147.87 m.n. (UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS MN.), a cada uno, de acuerdo a las disposiciones del artículo 20 del Decreto Ley 77/56, importe que deberán cancelar las derechos-habientes mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes de pensión, una vez acordado el beneficio y reclamarse la parte que le corresponde al patronal".

Art. 2º.— ACORDAR a las menores DELIA HELVESIA Y JUANA OLGA FIGUEROA en sus carácter de hijas del afiliado fallecido, don RUDECINDO FIGUEROA, el beneficio de pensión que establece el artículo 55 del Decreto Ley 77/56, con un haber de pensión mensual de \$ 391,02 % (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha de deceso del causante (12/6/55) hasta el 31 de enero de 1956, debiendo reajustarse dicho haber de pensión en la suma \$ 525.00 m.n. (QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL) a partir del 1º de febrero del mismo año, de conformidad a las disposiciones del artículo 34, párrafo 4º del citado Decreto-Ley.

"Art. 3º.— DEJAR establecido que el pago del beneficio otorgado en el artículo 2º, dado el carácter de menor edad de las derecho-habientes, se hará efectivo a la hermana mayor de las mismas, Srta. ANA BEATRIZ FIGUEROA".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 2853-G.

SALTA, Abril 30 de 1956.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Designase Oficial 7º (Comisario), de la localidad de El Tala (Dpto. de La Candelaria) al señor RAMON NERY AGUILERA (C. 1916) M. I. 3.883.684 — D. M. N° 63) en remplazo de Don Carlos Alberto Rey Valdez.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. & J. Públicas

DECRETO N° 2854-G.

SALTA, Abril 30 de 1956.

Expediente N° 6244/56.

—VISTA la nota elevada por Jefatura de Policía, con fecha 21 del actual, solicitando la separación del señor Enrique Alfredo Romero, del cargo de Jefe de la División Judicial de dicha Dependencia por infringir las disposiciones de los arts. 1159 —Inc. 14— y 1162 —Inc. 6º— del Reglamento General de Policía; y

—CONSIDERANDO:

—Que de las actuaciones practicadas, surgen claramente las infracciones cometidas por el citado funcionario, que consta por cierto, una grave situación, al comprometer el normal desarrollo de las tareas administrativas;

Que significa una evidente falta de disciplina, la actitud del señor Romero, al haber participado, conjuntamente con los detenidos procesados, en comidas que se llevaron a cabo en el interior del Departamento Policial;

—Que se hace necesario aplicar una severa sanción al autor del aludido hecho, para evitar la repetición de anomalías, que lógicamente traen aparejadas una absoluta falta de respeto a las autoridades y el consiguiente mal ejemplo a los subalternos;

—Por todo ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Déjase cesante, a partir de la fecha del presente Decreto, al Jefe de la División Judicial de Jefatura de Policía, don ENRIQUE

ALFREDO ROMERO, por las causas apuntadas precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

(Coronel (S.R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

BENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO Nº 2855-G.

SALTA, Abril 30 de 1956.

Expediente Nº 6190/56.

—VISTO el presente expediente en el que Jefatura de Policía de la Provincia eleva nota número 1969 de fecha 4 del mes en curso; y atento al movimiento de personal solicitado en la misma,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Dése de baja, con anterioridad al 1º del actual, al siguiente personal de JEFATURA DE POLICIA:

a) Al agente plaza número 2 de la Comisaría Sección Primera, don ESTANISLAO A. COLQUE;

b) Al agente plaza número 16 de la Comisaría Sección Primera, don PEDRO FARFAN;

Art. 2º.— Designase, en carácter de ascenso, al siguiente personal de JEFATURA DE POLICIA:

a) Al cargo de Auxiliar Principal (Oficial Inspector) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, al actual Auxiliar 2º (Oficial Ayudante) del Personal Administrativo y Técnico, don ALBERTO RICHTER, en reemplazo de don Juan Carlos Monteros;

b) Al cargo de Auxiliar Principal (Oficial Inspector) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, al actual Auxiliar 2º del Personal Administrativo y Técnico (Oficial Ayudante) don EDMUNDO SANDALIO LEYES, en reemplazo de don Severiano Cortes.

c) Al cargo de Auxiliar Principal (Oficial Inspector) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, al actual Auxiliar 2º (Oficial Ayudante) del Personal Administrativo y Técnico, don FRANCISCO GOMEZ SANCHEZ, en reemplazo de don Valeriano Aquino;

d) Al cargo de Auxiliar Principal (Oficial Inspector) del Personal de Campaña, al actual Auxiliar 2º (Oficial Ayudante) del Personal Administrativo y Técnico, don ROGELIO RAMON ZERDA, en reemplazo de don Manuel Víctor Alvarez.

Art. 3º.— Designase, a partir del 1º de mayo del año en curso, al siguiente personal de JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA:

a) Al señor SAID MOSTAFA ACHAR (C. 1934 M. I. Nº 7.233.205, D. M. Nº 63) en el cargo de Auxiliar 2do. (Oficial Ayudante) del Personal Administrativo y Técnico, y en reemplazo de don Alberto Richter;

b) Al Sr. JOSE LUBIN ARENA (C. 1931, M. I. Nº 7.223.499, D. M. Nº 63), en carácter de reintegro, en el cargo de Auxiliar 2º (Oficial Ayudante) del Personal Administrativo y Técnico, y en reemplazo de don Edmundo Sandalio Leyes;

c) Al señor RUBEN CESAR CARDOZO (C. 1935) en el cargo de Auxiliar 2º (Oficial

Ayudante) del Personal Administrativo y Técnico y en reemplazo de don Rubén Sánchez;

d) Al señor FACUNDO CRUZ (C. 1886, M. I. Nº 3.930.598, D. M. Nº 63) en el cargo de Auxiliar 2º (Oficial Ayudante) del Personal Administrativo y Técnico y en reemplazo de don Rogelio Ramón Zerda.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

BENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO Nº 2856-G.

SALTA, Abril 30 de 1956.

Expediente Nº 6193/56.

—VISTO la nota número 1898 dictada por Jefatura de Policía de la Provincia con fecha 23 de Marzo próximo pasado; y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Designase, en carácter de ascenso, a partir del 1º de Abril del año en curso, al siguiente personal de JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA:

a) Al cargo de Oficial 3º (Comisario Inspector) del Personal Administrativo y Técnico, al actual Oficial 6º (Comisario) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, don NICOLAS CAJAL, en reemplazo de don Rodolfo Anastasio Guaymás;

b) Al cargo de Oficial 3º (Comisario Inspector) del Personal Administrativo y Técnico, al actual Oficial 6º (Comisario) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, don MIGUEL ANGEL ZULETA, en reemplazo de don Ramón Elías;

c) Al cargo de Oficial 6º (Comisario) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, al actual Oficial 7º (Comisario) de la misma Dependencia, don PEDRO JACINTO DEL BARCO, en reemplazo de don Miguel Ángel Zuleta;

d) Al cargo de Auxiliar 1º (Oficial Subinspector) del Personal Administrativo y Técnico, al actual Auxiliar 2º (Oficial Ayudante) del Personal Obrero y de Maestranza, don BONIFACIO MARTINEZ, en reemplazo de don Juan Truade López;

e) Al cargo de Auxiliar 1º (Oficial Subinspector) del Personal Administrativo y Técnico, al actual Auxiliar 2º (Oficial Ayudante) de la misma Dependencia, don GERONIMO DE JARANO, en reemplazo de don Ramón Nieto Balverdi;

f) Al cargo de Auxiliar 1º (Oficial Subinspector) del Personal Administrativo y Técnico, al actual Auxiliar 2º (Oficial Ayudante) de la misma Dependencia, don SECUNDO BENITO LOPEZ, en reemplazo de don Loreto Olarte;

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

BENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO Nº 2857-G.

SALTA, Abril 30 de 1956.

Expediente Nº 6191/56.

—VISTO la nota número 1956 dictada por Jefatura de Policía de la Provincia con fecha 23 de Marzo del año en curso; y atento al movimiento de personal solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Designase, con anterioridad al día 1º del actual, al siguiente personal de JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA:

a) Al señor OSCAR HERRERA (C. 1935, M. I. Nº 7.239.007, D. M. Nº 63) en el cargo de Auxiliar 2º (Oficial Ayudante) del Personal Obrero y de Maestranza, en reemplazo de don Pablo Alancay;

b) Al señor FELIX JUSTO CARBIZO (C. 1933, M. I. Nº 7.231.275, D. M. Nº 63) en el cargo de Auxiliar 2º (Oficial Ayudante) del Personal Administrativo y Técnico, en reemplazo de don Oscar Adolfo Ovejero;

c) Al señor TOMAS TOBIAS AQUEDES (C. 1937, M. I. Nº 7.245.661, D. M. Nº 63) en el cargo de Auxiliar 2º del Personal de Servicio y en reemplazo de don Guillermo González Cabrera;

d) Al señor NORMANDO PALMERO LOPEZ (C. 1935, M. I. Nº 7.238.584, D. M. Nº 63) en el cargo de Auxiliar 2º (Oficial Ayudante) del Personal Administrativo y Técnico y en reemplazo de don Roberto Torres;

e) Al señor GERARDO LOPEZ (C. 1934, M. I. Nº 7.233.021, D. M. Nº 63) en el cargo de Auxiliar 2º del Personal Administrativo y Técnico (Oficial Ayudante) y en reemplazo de don José L. Astigueta;

f) Al señor ESTEBANINO ROBERTO SALAS (C. 1923, M. I. Nº 3.908.179, D. M. Nº 63) en el cargo de Auxiliar 2º (Oficial Ayudante) del Personal Administrativo y Técnico, en reemplazo de don Carlos Martín Meregoña y con anterioridad al día 15 de Marzo ppto. —

Art. 2º.— Déjase sin efecto el Art. 2º, inciso a) del Decreto número 1854 dictado con fecha 29 de Febrero próximo pasado, por el que se suspende en el ejercicio de sus funciones por el término de ocho (8) días, al agente plaza número 128 de la Comisaría de Policía Sección Segunda don ADOLEDO ARGANARAZ; y dase de baja al mismo, con anterioridad al 1º de Febrero próximo pasado, por abandono de servicios.

Art. 3º.— Rectifícase el Decreto número 2792 de fecha 21 de Marzo próximo pasado, dotándose establecido que el nombramiento efectuado en el mismo lo es a favor de don HECTOR EDUARDO SOSA, como Auxiliar 1º (Oficial Sub Inspector) del Personal Administrativo y Técnico, en reemplazo de don Humberto González y con anterioridad al día 1º del actual.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

BENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO N° 2858-G.

SALTA, Abril 30 de 1956.

Expediente N° 1914/56.

—VISTO el presente expediente en el que Jefatura de Policía de la Provincia eleva nota número 1914 de fecha 2 del mes en curso; y atento lo solicitado en la misma,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1°.— Designase, con anterioridad al día 1° del actual, al siguiente personal de JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA:

- a) Al señor FRANCISCO FARFAN (C. 1915— M. I. N° 3.946.035, D. M. N° 63) en el cargo de (Oficial Ayudante) Auxiliar 2° del Personal Administrativo y Técnico, en carácter de reingreso y en reemplazo de don Juan Eugenio Boutenet;
- b) Al señor Marcos Federico Montoya, (C. 1936, M. I. N° 7.241.859, D. M. N° 63), en el cargo de Auxiliar 2° (Oficial Ayudante) del Personal de Servicio, reemplazando al señor Francisco Lara;
- c) Al señor Clementino Mendoza (C. 1931, M. I. N° 7.022.775, D. M. N° 63), en el cargo de agente plaza número 224 de la Comisaría Sección Cuarta y en reemplazo de don Erasmo Cejas;
- d) Al señor PEDRO FLORENCIO VAZQUEZ, (C. 1924, M. I. N° 3.905.454, D. M. N° 63) en el cargo de agente plaza número 432 de la Comisaría Sección 5ª y en reemplazo de don Antonio Chávez;
- e) Al señor FACUNDO OSCAR DIAZ (C. 1932 M. I. N° 6.983.347, D. M. N° 56) en el cargo de agente plaza número 349 de la Guardia de Caballería, en carácter de reingreso y en reemplazo de don Justo P. López.
- f) Al señor JUAN TEJERINA (C. 1926, M. I. N° 3.910.245, D. M. N° 63) en el cargo de Agente de Policía Ferroviaria, con asiento en la Capital, en carácter de reingreso y en reemplazo de don Fortunato Chávez.

Art. 2°.— Déjase sin efecto el artículo 3° del Decreto número 2319 dictado con fecha 28 de Marzo del año en curso, por el que se suspende en el ejercicio de sus funciones por el término de ocho (8) días al agente plaza número 236 de la Comisaría de Tránsito, don HONORIO PEÑA, con anterioridad al día 1° del actual.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

(Coronel (S.R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 2859-G.

SALTA, Abril 30 de 1956.

Expediente N° 6192/56.

—VISTO el presente expediente en el que Jefatura de Policía de la Provincia eleva nota número 1919 dictada con fecha 3 del actual; y atento al movimiento de personal solicitado en la misma,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1°.— Dése de baja al agente de la Sub comisaría de PULARES — El Moyer (Dpto. Chicomana), don JOSE ANTONIO GOMEZ, con anterioridad al día 11 de Marzo próximo pasado,

Art. 2°.— Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar Principal (Oficial Inspector) del Personal de Campaña, don MANUEL VAREZ, con anterioridad al 1° del actual.

Art. 3°.— Designase en carácter de ascenso, al siguiente personal de JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA, con anterioridad al día 1° del corriente mes:

- a) Al cargo de auxiliar principal (oficial inspector) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, al actual sargento ayudante del Cuerpo de Bomberos, don CRESPIN CRESPINIANO RODRIGUEZ, en reemplazo de don Juan de Dios Solano;
- b) Al cargo de sargento ayudante del Cuerpo de Bomberos, al actual sargento 1° de la misma dependencia, don JULIO ZULETA, en reemplazo de don Crespín Crespiniانو Rodriguez;
- c) Al cargo de sargento 1° del Cuerpo de Bomberos, al actual sargento de la misma Dependencia, don AURELIO SORIA, en reemplazo de don JULIO ZULETA;
- d) Al cargo de sargento del Cuerpo de Bomberos, al actual cabo 1° de la misma Dependencia, don WALDO PELOC, en reemplazo de don Aurelio Soria;
- e) Al cargo de cabo 1° del Cuerpo de Bomberos, al actual cabo de la misma Dependencia, don NICOLAS LOPEZ, en reemplazo de don Waldo Peloc;
- f) Al cargo de cabo del Cuerpo de Bomberos, al actual agente plaza número 339 de la misma Dependencia, don EDUARDO MENDEZ, en reemplazo de don Nicolás López.

Art. 4°.— Suspéndese en el ejercicio de sus funciones por el término de ocho (8) días, al siguiente personal de JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA, con anterioridad al día 1° de abril del año en curso:

- a) Al cabo de la Comisaría Sección Tercera, don EDUARDO CUTIPA;
- b) Al agente plaza número 181 de la Comisaría Sección Tercera, don ELEUTERIO ZERPA;
- c) Al agente plaza número 128 de la Comisaría Sección Tercera, don JOSE CALAZAN GIMENEZ.

Art. 5°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

(Coronel (S.R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 2860-S.

SALTA, Abril 30 de 1956.

Expedientes N°s. 21.474 y 21.707/56.

—VISTO estos expedientes; — atento a lo informado por el Jefe de Personal del Ministerio del rubro con fechas 20 y 25 de abril en curso,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1°.— Reconócese los servicios prestados por la Srta. NORMA F. GARCIA, como Auxiliar Mayor —Odontóloga del Servicio de Odontología— de la Dirección General de Sanidad, durante el tiempo comprendido desde el 1° al 31 de marzo ppdo., (Expte. N° 21.474/56).

Art. 2°.— Reconócese los servicios prestados por la Srta. NELLY RODRIGUEZ, como Auxiliar 6° —Enfermera del Servicio de Odonto-

logía— de la Dirección General de Sanidad, durante el tiempo comprendido desde el 1° al 31 de marzo ppdo. (Expte. 21.474/56).

Art. 3°.— Reconócese los servicios prestados por la Srta. LOLA CAMPOS, como Ayudante de Enfermera del Consultorio de "Villa de Charlas" —Personal Transitario a Sueldo, Sexta Categoría— de la Dirección General de Sanidad, con una asignación mensual de Seiscientos pesos mensuales (\$ 600.—) durante el tiempo comprendido desde el 1° al 21 de marzo ppdo., en reemplazo de la titular Srta. Sara Guevara que se encontraba en uso de licencia reglamentaria. (Expte. N° 21.707/56).

Art. 4°.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del presente decreto, se imputará al Principal a)1 Parcial 21 y lo dispuesto en el Art. 3° al Principal a)4 —Parcial 21 del Anexo E— Inciso I — Item 1 de la Ley de presupuesto en vigor.

Art. 5°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

(Coronel (S.R.) JULIO R. LOBO
Julio A. Cintiomi

Es copia

Andrés Montiel

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 2861-S.

SALTA, Abril 30 de 1956.

**—VISTO los decretos números 1194/55 y 684/55,
El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1°.— Prorrógase, con anterioridad al 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año, la vigencia de los siguientes decretos de sobreasignaciones mensuales al personal de la Dirección de Hospitales de la Capital y Dirección General de Sanidad, que se determina seguidamente, en razón de recargo de trabajo: **DECRETO N° 1194 de 28/12/55.**

Sobreasig. de \$ 300.— al Sr. SEFERINO KALLREAL —Aux. 2° —chófer— de Dirección de Hospitales de la Capital.

Sobreasig. de \$ 300.— al Sr. NESTOR SIERRALTA, Aux. 2° —Electricista— Dirección de los Hospitales de la Capital.

DECRETO N° 684 de 18/11/55
Sobreasig. de \$ 500.— al Sr. LUIS EMILIANO CARRIZO, Aux. 2° —chófer de Asist. Pública quien se desempeña como Jefe de chóferes.

Art. 2°.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá ser atendido con imputación al Anexo E— Inciso I— Principales a)4 y a)2 —Parcial 21 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Julio A. Cintiomi

Es Copia

Andrés Montiel

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 2862-S.

SALTA, Abril 30 de 1956.

Expediente N° 21.713/56.

—VISTO este expediente; — y atento a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1°.— Reconócese los servicios prestados por la señorita FAUSTINA YAPURA, como

Mucama del Hogar de Ancianos "Gral. Arenales" de La Merced —personal transitorio a sueldo desde el 1º al 30 de abril en curso, con una remuneración mensual de \$ 450.— (Cuatrocientos cincuenta pesos).

Art. 2º.— Reconócese los servicios prestados por el señor SAMUEL ALBERTO FERREYRA, como Portero del Hogar de Anciano "Gral. Arenales" de La Merced —personal transitorio a sueldo, desde el 1º al 30 de abril en curso, con una remuneración mensual de \$ 450.— (Cuatrocientos cincuenta pesos).

Art. 3º.— Reconócese los servicios prestados por la señorita JUANA TRONCOSO, como Cocinera —personal transitorio a sueldo— del Hogar de Anciano "Gral. Arenales" de La Merced, desde el 1º al 30 de abril en curso, con una remuneración mensual de \$ 450.— (Cuatrocientos cincuenta pesos).

Art. 4º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, deberá atenderse con Partidas Globales, previstas en el Anexo E— Inciso I— Principal a) 4 Parcial 2) 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO

Julio A. Cintioni

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 2863-S.

SALTA, Abril 30 de 1956.

Expediente Nº 21.725/56.

—VISTO este expediente;— y atento a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese los servicios prestados por la señorita DOROTEA BURGOS, como Auxiliar 3º Enfermera— del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, durante el tiempo comprendido desde el 17 de febrero al 16 de marzo del corriente año, en razón de haberse desempeñado en reemplazo de la titular de dicho cargo Sra. Carmen G. de Balboa que se encontraba en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º.— Reconócese los servicios prestados por la señorita LELIA LUNA, como Auxiliar 6º —Ayudante Enfermera— del Puesto Sanitario de Campo Quijano, desde el día 10 al 23 de Abril en curso, en razón de haberse desempeñado en reemplazo de la titular de dicho cargo, Sra. Dionisia de Farfán que se encontraba en uso de licencia reglamentaria; debiendo atenderse sus haberes y el del reconocimiento del Art. 1º del presente Decreto, con imputación al Anexo E— Inciso I— Principal a) 1— Parcial 2) 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Reconócese los servicios prestados por la señorita EVA ANDRENACI, como Mucama —Personal de Servicio Transitorio a Sueldo— del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, durante el tiempo comprendido desde el 1º de Enero al 31 de Marzo del corriente año, en reemplazo de Alicia López que renunciara, con una remuneración mensual de \$ 450.— (Cuatrocientos cincuenta pesos).

Art. 4º.— Reconócese los servicios prestados por la señorita MARIA ESTHER DÍAZ, como

Mucama —Personal de Servicio Transitorio a Sueldo— del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, durante el tiempo comprendido desde el 1º de Enero al 31 de Marzo del corriente año, en reemplazo de Isabel Caris que renunciara, con una asignación mensual de \$ 450.— (Cuatrocientos cincuenta pesos).

Art. 5º.— Reconócese los servicios prestados por la señorita SUSANA DELGADO, como Mucama —Personal de Servicio Transitorio a Sueldo— del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, durante el tiempo comprendido desde el 1º de Enero al 31 de Marzo del corriente año, en reemplazo de Adelaida Lera que renunciara, con una remuneración mensual de \$ 450.— (Cuatrocientos cincuenta pesos).

Art. 6º.— El gasto que demande el cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º del presente Decreto, deberá ser atendido con Partidas Globales previstas en el Anexo E— Inciso I— Principal a) 4— Parcial 2) 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 7º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO

Julio A. Cintioni

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 2864-S.

SALTA, Abril 30 de 1956.

Expediente Nº 21.509/56.

—VISTO la solicitud de licencia extraordinaria, presentada por el empleado del Servicio de Bioquímica, Dr. Osvaldo Alvarado;— y atento a lo informado por el Jefe de la Oficina de Personal del Ministerio del rubro, con fecha 24 de abril en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. Concédese licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, con anterioridad al día 19 de marzo ppdo., al Señor OSVALDO ALVARADO, empleado del Servicio de Bioquímica —Personal Transitorio a Sueldo dependiente de la Dirección General de Sanidad, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Art. 2º de la Ley 1882 en vigencia.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO

Julio A. Cintioni

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 2865-S.

SALTA, Abril 30 de 1956.

Expediente Nº 21.607/56.

—VISTO este expediente y atento a lo informado por la Dirección General de Sanidad con fecha 6 de abril en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Designase en carácter interina, a la Srta. SUSANA GUZMAN, como Auxiliar de la Oficina de Bioquímica, de la Dirección General de Sanidad, (Personal Transitorio a Sueldo, Sexta Categoría), con una asignación mensual

de Seiscientos pesos nacional (\$ 600.—), con anterioridad al día 2 de abril en curso y mientras el titular del cargo, Sr. Osvaldo Alvarado, permanezca con uso de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E, Inciso I, Item 1 Principal a) 4— Parcial 2) 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO

Julio A. Cintioni

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 2866-G.

SALTA, Abril 30 de 1956.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º Designase:

Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial, al doctor DANIEL OVEJERO SOLA;
Juez de 1º Instancia en lo Penal, al doctor ENRIQUE ANTONIO SOTO MAYOR;
Fiscal Judicial en lo Penal, al doctor JOSE RAMON SARAVIA;

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 3º y 4º del Decreto —Ley Nº 140— dictado con fecha 16 de marzo ppdo.

Art. 2.— Designase, Defensor de Menores, al Dr. Oscar Fernando San Millán Ovejero, en reemplazo del Dr. Santiago López Tamayo, que renunció.

Art. 3º.— Designase Vocal de la Excm. Cámara de Paz Letrada de la Provincia, al doctor VICTOR JOSE MARTORELL VIDAL, en reemplazo del doctor SERGIO R. CORNEJO ISASMENDI, que renunció.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO

Arturo Onativia

Es copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. ó I. Público

DECRETO Nº 2867-G.

SALTA, Abril 30 de 1956.

Expediente Nº 6231/56.

—Atento a lo solicitado en nota Nº 2073 de fecha 20 del corriente mes, por Jefatura de Policía,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Rectifícase, el decreto Nº 2040 de fecha 9 de marzo ppdo., referente a la confirmación del Agente FLORENCIO SARAPURA, dejándose establecido que lo es desde el 1º al 16 de enero del año en curso, como Agente de la localidad de EL NARANJO (Departamento Rosario de la Frontera), y no de La Caldera.

Art. 2º.— Rectifícase, el decreto Nº 2040 de fecha 9 de marzo último, referente a la confirmación del Agente ELOY A. RUIZ, dejándose establecido que lo es como Agente de EL NARANJO (Dpto. Rosario de la Frontera), desde

el 16 de enero al 1º de febrero ppdo., y nó de La Caldera.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Onativia

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 2868-G.

SALTA, Abril 30 de 1956.

Expediente Nº 6225/56.

—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en notas Nos. 2092 y 2045 de fechas 24 y 19 del mes en curso, respectivamente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase, con carácter de ascenso, con anterioridad al día 1º del mes en curso, Oficial 3º (Comisario Inspector) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, al actual Auxiliar Principal (Oficial Inspector) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, don JUAN DE DIOS SOLANO, en reemplazo de don Carlos Alberto Blanco.

Art. 2º.— Nómbrase, con carácter de ascenso, a partir del día 1º del mes de Mayo próximo, Cabo de la Policía Ferroviaria, con asiento en Capital, al actual Agente de la misma dependencia, don ROSARIO CORIMAYO, en reemplazo de don Juan Alberto Jaimes.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Onativia

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 2869-G.

SALTA, Abril 30 de 1956.

Expediente Nº 5904/56.

—VISTO el presente expediente en el que la Intervención Municipal de Embarcación (Dpto. San Martín), eleva a consideración y aprobación de esta Intervención Federal la Ordenanza Impositiva que ha de regir en dicha Comuna durante el presente año; y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado con fecha 12 del corriente mes,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la ORDENANZA IMPOSITIVA que ha de regir en la MUNICIPALIDAD DE EMBARCACION (Dpto. San Martín), durante el corriente año, y que corre de fojas 1 a 46, del expediente de numeración y año arriba citado.

Art. 2º.— Remítase el expediente Nº 5904/56, con copia autenticada del presente Decreto a la Municipalidad de Embarcación (Departamento San Martín, a los efectos consiguientes.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Onativia

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 2870-G.

SALTA, Abril 30 de 1956.

Expediente Nº 6214/56.

VISTO lo informado y solicitado por la Comisión Provincial de Investigaciones, en nota de fecha 17 del actual,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Dispónese el levantamiento de la interdicción que pesa sobre los bienes del doctor EDUARDO PAZ CHAIN.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Onativia

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 2871-G.

SALTA, Abril 30 de 1956.

Expediente Nº 6213/56.

—VISTO lo solicitado por la Comisión Provincial Investigadora, en nota Nº 2412— de fecha 16 de Abril del año en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Dispónese el levantamiento parcial de la interdicción que pesa sobre los bienes y persona del señor MIGUEL ANGEL ZIGARAN, a fin de que el mismo registre la venta de un lote de terreno de su propiedad.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

(Coronel (S.R.) JULIO R. LOBO
Arturo Onativia

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 2872-G.

SALTA, Abril 30 de 1956.

Expediente Nº 6222/56.

—VISTAS las notas Nos. 2057, 2062, 2064 y 2075, de fechas 20, 21 y 23, del corriente mes, y atento a lo solicitado en las mismas por Jefatura de Policía,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase, a partir del día 1º del mes de Mayo próximo, al señor JOSE TAZCA (C. 1927 — M. I. Nº 3.910.830 — D. M. Nº 63), en el cargo de Auxiliar Principal (Oficial Inspector) de Campo Santo (Dpto. General Güemes), en reemplazo de don Juan de la Cruz Coria.

Art. 2º.— Nómbrase, a partir del día 1º del mes de Mayo próximo, al señor LUIS SANTIAGO MORENO (C. 1934 — M. I. Nº 6.489.310 — D. M. Nº 43), en el cargo de Auxiliar 2º (Oficial Ayudante) del Personal Administrativo y Técnico, en reemplazo de don Rene Estraton Ruiz.

Art. 3º.— Nómbrase, a partir del día 1º del mes de Mayo próximo, al señor NESTOR SALVADOR QUINTANA (C. 1933 — M. I. Nº 7231559 — D. M. Nº 63), en el cargo de Auxiliar Principal (Oficial Inspector) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Juan Salvastre Gimenez.

Art. 4º.— Nómbrase, a partir del día 1º del mes de Mayo próximo, al señor HUGO ROBERTO CARDOZO (C. 1931 — M. I. Nº 3473930 — D. M. Nº 43), en el cargo de Agente plaza Nº 195 de la Comisaría Sección Tercera; en reemplazo de don Matias Abatano Gallardo, y en carácter de reintegro.

Art. 5º.— Previa toma de posesión del cargo respectivo, los empleados designados por el Art. 1º, 2º, 3º y 4º del presente Decreto, deberán presentar el certificado de salud correspondiente, de conformidad a lo establecido en el Art. 21 de la Ley 1581 en vigencia.

Art. 6º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

(Coronel (S.R.) JULIO R. LOBO
Arturo Onativia

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 2873-G.

SALTA, Abril 30 de 1956.

—VISTA la observación formulada al Decreto Nº 2615 del 18 del corriente mes, por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Modifícase el Art. 2º del Decreto Nº 2615 de fecha 18 del mes en curso, debiendo liquidar Tesorería General de la Provincia, a la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, previa intervención de Contaduría General, la suma de DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.N. (\$ 2.300.— m.n.), y nó la que se consigna en el mismo.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Onativia

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 2874-G.

SALTA, Abril 30 de 1956.

Expediente Nº 6203/56.

—VISTO lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil, en nota Nº 126— de fecha 25 del actual,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Designase, Encargada de la Oficina de Registro Civil de la localidad de Aguaray (Dpto. Gral. San Martín), a la AUTORIDAD POLICIAL (Gendarmería Nacional), del lugar, mientras dure la licencia concedida a la titular.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Onativia

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 2875-G.

SALTA, Abril 30 de 1956.

Expediente Nº 6224/56.

—VISTAS las renunciaciones interpuestas por per-

sonal de Jefatura de Policía de la Provincia.

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por don MARCIAL PENAYO, en el cargo de Agente plaza N° 20 de la Comisaría Sección Primera, a partir del día 1º del mes de Mayo próximo.

Art. 2º.— Acéptase la renuncia presentada por don JOSE ALBERTO ROMERO, en el cargo de Auxiliar Mayor (Sub-Comisario) de la Comisaría de Rosario de Lerma (Dpto. Rosario de Lerma), a partir del día 1º del mes de Mayo próximo.

Art. 3º.— Acéptase la renuncia presentada por don CARLOS GERONIMO RUIZ, en el cargo de Agente plaza N° 134 de la Comisaría Sección Tercera, con anterioridad al día 18 del mes en curso.

Art. 4º.— Acéptase la renuncia presentada por don RENE ESTRATON RUIZ, en el cargo de Auxiliar 2º (Oficial Ayudante) del Personal Administrativo y Técnico, con anterioridad al día 18 del corriente mes.

Art. 5º.— Acéptase la renuncia presentada por don JUAN ALBERTO JAIMES, en el cargo de Cabo de la Policía Ferroviaria, con asiento en Capital, con anterioridad al día 18 del actual.

Art. 6º.— Acéptase la renuncia presentada por don RAMON EVARISTO BRIZUELA, en el cargo de Agente de la Comisaría de Rosario de la Frontera (Dpto. Rosario de la Frontera), a partir del día 1º del mes de Mayo próximo.

Art. 7º.— Acéptase la renuncia presentada por don RAMON ALEJANDRO JUAREZ, en el cargo de Agente de la Policía Ferroviaria, con asiento en Capital, con anterioridad al día 18 del mes en curso.

Art. 8º.— Acéptase la renuncia presentada por don JUAN DE LA CRUZ CORIA, en el cargo de Auxiliar Principal (Oficial Inspector) de Campo Santo (Dpto. General Güemes), a partir del día 1º del mes de Mayo próximo.

Art. 9º.— Acéptase la renuncia presentada por don JESUS LORENZO HERRERA, en el cargo de Auxiliar 2º (Oficial Ayudante) del Personal Obrero y de Maestranza, con el 50% de los haberes que le corresponden al titular de la misma, don Roberto Puertas, quien se encuentra bajo bandera, con anterioridad al día 20 del corriente mes.

Art. 10.— Acéptase la renuncia presentada por don GUILLERMO DIEZ, en el cargo de Oficial 6º (Comisario) de Rosario de Lerma (Departamento Rosario de Lerma), a partir del día 1º del mes de Mayo próximo.

Art. 11.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

DECRETO N° 2876-G.

SALTA, Abril 30 de 1956
Expediente N° 6121/56.

—VISTO el presente expediente en el que corre agregada a fs. 1, nota elevada por el Ar-

zobispado de Salta, solicitando el pago correspondiente a la celebración del solemne funeral, en sufragio del alma del Teniente General don Eduardo Lomardi, y que se realizara el día 24 de Marzo p. do.;

—Por ello; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1º.— Transfírase, la suma de CINCUENTA MIL PESOS M.N. (\$ 50.000.— m.n.), del Anexo I— Inciso I— CREDITO ADICIONAL— Principal a) 2— Parcial 1— de la Ley de Presupuesto en vigor, para reforzar el crédito de la partida Anexo D— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 1— "Adhesiones"— Orden de Pago Anual N° 50— de la misma Ley de Presupuesto.

Art. 2º.— Déjase establecido que la Orden de Pago Anual N° 50— queda ampliada en la suma de CINCUENTA MIL PESOS M.N. (\$ 50.000.— m.n.).

Art. 3º.— Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, J.

E I. INSTRUCCION PUBLICA, la suma de UN MIL QUINIENTOS PESOS M.N. (\$ 1.500.— m.n.), para que con dicho importe haga efectivo el pago solicitado por el ARZOBISPADO DE SALTA, y por el concepto ya expresado; debiendo imputarse el gasto de referencia, al Anexo D— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 1— "ADHESIONES"— Orden de Pago Anual N° 50— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

(Coronel (S.R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 2877-G.

SALTA, Mayo 2 de 1956.

—Debiendo asumir el mando gubernativo de la Provincia S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, mientras dure la ausencia de su titular Coronel (R.) Don Julio R. Lobo; y encontrándose acéfala la cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas y la Secretaría de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1º.— Pónese en posesión de las Carteras de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas a S. S. el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Dr. JULIO AUGUSTO CINTIONI.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

(Coronel (S.R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 2878-G.

SALTA, Mayo 2 de 1956.

—Debiendo ausentarse a la Capital Federal el Excmo. Señor Interventor Federal de la Provincia, Coronel (R.) Julio R. Lobo,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1º.— Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia, a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Dr. ARTURO OÑATIVIA, mientras dure la ausencia de su titular, el Coronel (R.) Julio R. Lobo.

Art. 2º.— El presente Decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO

Arturo Oñativia

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 2879-E.

SALTA, Mayo 2 de 1956.

Expediente N° 3212/0/56.

—VISTO el incidente personal producido entre el Director y el Secretario General de Control de Precios y Abastecimiento, cuya trascendencia ha tenido pública notoriedad; las denuncias de supuestas irregularidades cometidas en la citada repartición; y el pedido de amplia investigación del Director de la citada repartición; y

—CONSIDERANDO:

—Que es deber de esta Intervención Federal velar por la normalidad y corrección administrativa;

—Que ante los hechos producidos, se hace necesario establecer el comportamiento de los funcionarios implicados, y aclarar toda sospecha de irregularidades, para dejar bien sentado el prestigio de la función pública;

—Por ello,

**El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,
DECRETA:**

Art. 1º.— Sepárase de los cargos de Director y Secretario General de Control de Precios y Abastecimiento, a los señores JOSE MARTIN RISSO PATRON y JUSTO C. B. FIGUEROA, respectivamente.

Art. 2º.— Designase Interventor de Control de Precios y Abastecimiento al señor ALFREDO VAAMONDE, Mat. Ind. 1.315.692, con la asignación mensual que para el cargo de Director fija la Ley de Presupuesto en vigor, con retención del cargo del cual es titular en la Policía de la Provincia, y sin percepción de los haberes que le correspondieran por este último,

Art. 3º.— Otórgase al funcionario designado precedentemente, amplias facultades para que se aboque al correspondiente sumario administrativo a fin de deslindar las responsabilidades

de los funcionarios actuantes, y a la reorganización de la dependencia aludida.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO OÑATIVIA
Julio A. Cintioli

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 2880-G

SALTA, mayo 2 de 1956.

Expte. n° 1265-56.

VISTO lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación, en Memorandum n° 47- de fecha 30 de abril del año en curso;

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
en ejercicio del mando gubernativo
de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorizar el viaje que realizara oportunamente, por el término de un (1) día, a la ciudad de San Miguel de Tucumán, y en misión oficial, el señor Secretario Privado de S. E. el señor Interventor Federal de la Provincia, don VICTOR GUILLERMO DOYLE; debiendo la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, liquidarle el importe correspondiente a viático y gastos de movilidad.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO OÑATIVIA
Julio A. Cintioli

Ministro de S. Pública, interino de Gobierno y de Economía.

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 2881-G

SALTA, mayo 2 de 1956.

VISTA la labor realizada por la Subcomisión Revisora de la Legislación de la Provincia, designada por la Comisión Provincial de Investigaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito de la Intervención Federal continuar con la revisión general de la legislación vigente, con la finalidad de dotar a la provincia de un cuerpo legal ordenado, orgánico y eficaz;

Que la falta de este ordenamiento incide en forma negativa en las distintas esferas de la actividad oficial y privada, muy particularmente en el ámbito impositivo donde la dispersidad de las normas y la falta de claridad de las mismas han traído como consecuencia una anarquía en los procedimientos que se aplican, lo que conspira contra los altos intereses de la provincia y los muy respetables de los contribuyentes;

Que la Intervención Nacional considera de interés para la provincia proceder al estudio de los antecedentes que llevaron a la reforma de la Constitución en 1949, a fin de fortalecer y reivindicar las instituciones federales de la Provincia.

Que tal revisión y ordenamiento ha sido iniciado con elevado y ponderable sentido de responsabilidad por la Subcomisión Revisora de la Legislación, tarea que no llegó a completarse por haber cesado en sus funciones la Comisión Provincial de Investigaciones de la cual aquélla dependía;

Que la encomiable labor de la Subcomisión de referencia ha constituido una verdadera expresión de colaboración con la obra de gobierno, traducida en numerosos decretos proyectados que esta Intervención Federal acogió y dio fuerza legal, como así también en informes producidos a requerimiento del Poder Ejecutivo y de reparticiones oficiales del Estado;

Que la tarea de revisión y ordenamiento integral de la legislación provincial en que está empeñada esta Intervención, para lograr un mejor éxito debe ser encarada por un órgano que específicamente se dedique a tal objeto, en melódica y sistemática labor;

Que el expresado órgano debe estar constituido por la mismas personas que formaron la Subcomisión Revisora de la Legislación de la Provincia, dados los relevantes antecedentes inmediatos y remotos que avalan su personalidad;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
en ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a continuar en sus funciones, y hasta tanto se constituya el Poder Legislativo, la COMISION REVISORA Y COORDINADORA DE LA LEGISLACION DE LA PROVINCIA, que estará integrada por los doctores ERNESTO SAMSON, FRANCISCO URIBURU MICHEL y RAUL FLORE MOULES.

Art. 2º.— La Comisión designada por el artículo anterior actuará como órgano de consulta y asesoramiento de la Intervención Federal en materia de legislación general, y procederá al estudio y revisión de toda la legislación vigente, proponiendo en cada caso las reformas, modificaciones, derogaciones, o nuevos textos legales en reemplazo de los que se hallan en vigor.

Art. 3º.— Paralelamente a la labor encomendada por el artículo anterior, la Comisión Revisadora y Coordinadora de la Legislación procederá, con el personal que se le asigne, a preparar el ordenamiento de leyes y reglamentos, a los fines de la publicación oficial de la Recopilación General de Leyes de Salta.

Art. 4º.— La Comisión Revisadora y Coordinadora de la Legislación funcionará en las dependencias de la Cámara de Diputados, y está facultada para hacer uso de sus muebles, útiles y demás elementos que necesitare, como así también de todos los antecedentes y archivos de la Honorable Legislatura, para lo cual los Secretarios de ambos cuerpos dispondrán lo pertinente.—

Art. 5º — Las reparticiones públicas provinciales, tanto centralizadas como descentralizadas, facilitarán directamente los informes que le requiera la Comisión Revisora y Coordinadora de la Legislación.

Art. 6º.— Dispónese la adscripción a la COMISION REVISORA Y COORDINADORA DE LA LEGISLACION, del siguiente personal que revista en la Cámara de Diputados:

Secretario: Señor RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Oficial Mayor: Señorita MARIA MARTA LAVIN

Oficial 4º: Señorita NELLY SALFITY

Mayordomo: Sr. ABDON DOMINGO DIAZ

Ordenanza: Señor IGNACIO BARRIONUEVO

Art. 7º — Designase Dactilógrafa de la misma COMISION REVISORA Y COORDINADORA DE LA LEGISLACION, con una remuneración mensual de UN MIL QUINIENTOS PESOS QUINIENTOS PUNTEROS PELAYO, con anterioridad al día 1º de abril próximo pasado.

Art. 8º — Los miembros integrantes de la Comisión Revisora y Coordinadora de la Legislación de la Provincia, percibirán, a partir del día 1º de abril del año en curso, y mientras dure el desempeño de sus funciones, una remuneración mensual de TRES MIL PESOS MENSUALES (\$ 3.000 m.n.)

Art. 9º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 7º y 8º del presente decreto, se imputará al Anexo Detallado inciso 14— OTROS GASTOS— de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 10º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 2882 -S

SALTA, 3 de mayo de 1956.

Vista la necesidad de prorrogar y fijar subdesignaciones mensuales al personal médico de campaña, en concepto de suplemento por zona

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
en ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Prorrógase, con anterioridad al 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del año en curso, la vigencia del Decreto N° 13.326 de 3 de febrero de 1955, en concepto de suplemento por zona, al personal médico de campaña que se determina a continuación, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social:

Dr. JOSE A. LOVAGLIO, \$ 800.— Director Hospital de Cafayate, hasta el 22 de marzo fecha de su cesantía.

Dr. CESAR TORRES SANTIAGOZA, \$ 500 — Director Hospital El Galpón.

Dr. JOSE VASVARI, \$ 500.— Médico Regional de San Carlos.

Dr. BORIS KULOV, \$ 500.— Médico Regional de Richón.

Dr. KJELD QUIST CHRISTENSEN, \$ 500.— Médico Regional de Aguaray.

Dr. AUGUST INGIER, \$ 500.— Médico Regional de Coronel Moldes. Interino en reemplazo del Dr. Helmut Hans Rarke con licencia extraordinaria, sin sueldo.

Dr. DANTON J. CERMESONI, \$ 500.— Médico Regional de El Carril, hasta el 21 de marzo ppdo., fecha de su renuncia.—

Dr. ERNESTO VICENTE LOPEZ, \$ 500.— Médico Regional de Chicoana.

Dra. LUDMILA B. DE BARANOV, \$ 500.— Médico Regional de J. V. Gonzalez.

Dr. AGUSTIN GARAU, \$ 1.500.— Médico Regional de Molinos y Angastaco.

Dr. ARNE HOYGAARD, \$ 500.— Médico Regional de Cachi.

Art. 2º — Fijase una sobreasignación mensual de \$ 300.— (Quinientos pesos), en concepto de suplemento por zona, al Médico Regional de Colonia Santa Rosa, Dr. WALDEMAR DE LA CAMARA, a partir del 1º de enero del corriente año.—

Art. 3º — Fijase una sobreasignación mensual de \$ 700.— (Setecientos pesos), en concepto de suplemento por zona, al Médico Auxiliar de Rosario de Lerma -Oficial 5º-, Dr. GABRIEL IBANEZ, a partir del 1º de enero del corriente año.—

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso I— Gastos en Personal— Principal c) 6— de la ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO OÑATIVIA

Julio A. Cintiotti

Es Copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 2883-S

SALTA, 3 de mayo de 1956.

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública en ejercicio del mando gubernativo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1º — Fijase una sobreasignación mensual de \$ 300.— (Trescientos pesos), a la Jefe de Sección -Oficial Mayor- señorita AMALIA GUILLERMA CASTRO, con anterioridad al 1º de abril ppdo.; debiendo atenderse este gasto con imputación al Anexo E— Inciso I— Principal a) 1— Parcial 2.1 del la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO OÑATIVIA

Julio A. Cintiotti

Es Copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 2884-S

SALTA, 3 de mayo de 1956.

Visto las necesidades del servicio; y existiendo el cargo de Oficial 1º vacante,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública en ejercicio del mando gubernativo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1º — Designase en carácter de ascenso Oficial 1º -Habilitada Pagadora- del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a la actual Auxiliar 5º señorita NALLUF MAN

ZUR, con anterioridad al 14 de abril ppdo., en la vacante por fallecimiento del señor Mario O Aguilera.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO OÑATIVIA

Julio A. Cintiotti

Es Copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

DECRETO Nº 2885-S

SALTA, 3 de mayo de 1956.

Expte. nº 21.769.56.

Visto la vacante existente; y atento a las necesidades del servicio, y lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública en ejercicio del mando gubernativo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1º — Designase Auxiliar 6º -Enfermero de "Las Víboras" Departamento de Anta, al señor JUAN MANUEL RAMÍREZ VEDIA, con anterioridad al día 16 de abril ppdo., en la vacante existente por renuncia de la Sra. Clara Rodríguez de Morales.—

Art. 2º Comuníquese Publíquese Insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO OÑATIVIA

Julio A. Cintiotti

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

DECRETO Nº 2886-S

SALTA, 3 de mayo de 1956.

Expte. nº 21.555.56.

Visto este expediente; y atento a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública en ejercicio del mando gubernativo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por la señorita DOLORES DEL VALLE BRIZUELA, como Lavandera -Personal Transitorio a sueldo- del Hospital "Santa Teresa" de EL TALA, desde el 12 al 23 de marzo del corriente año, en reemplazo de la titular Srta. María Brizuela que se encontraba en uso de licencia reglamentaria con una remuneración mensual de \$ 450.— (Cuatrocientos cincuenta pesos).

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por la señorita LIDIA FIRMANA LOPEZ, como Cocinera -Personal transitorio a sueldo- del Hospital "Santa Teresa" de El Tala, desde el 1º al 31 de marzo ppdo., con una remuneración mensual de \$ 500.— (Quinientos pesos).

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por la señorita DOLORES DEL VALLE BRIZUELA, como Mucama -personal transitorio a sueldo- del Hospital "Santa Teresa" de El Tala, desde el 26 de marzo al 6 de abril del corriente año, en reemplazo de la Srta. María Teresa Guaymás, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria, y con una asignación mensual de \$ 450.— (Cuatrocientos cincuenta pesos).

nación mensual de \$ 450.— (Cuatrocientos cincuenta pesos).

Art. 4º — Reconócese los servicios prestados por el señor ROBERTO F. BARRIOS, como chófer del Hospital "Santa Teresa" de El Tala, desde el 26 de marzo al 6 de abril del corriente año, en reemplazo de la Srta. María Teresa Guaymás, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria, y con una asignación mensual de \$ 450.— (Cuatrocientos cincuenta pesos).

Art. 5º El gasto que demande el cumplimiento del presente, decreto deberá ser atendido con imputación al Anexo E— Inciso I— Principal a) 4— Parcial 2.1 de Partidas G. bales- de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO OÑATIVIA

Julio A. Cintiotti

Es Copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

DECRETO Nº 2887-S

SALTA, 3 de mayo de 1956.

Expte. nº 21.703.56

Visto este expediente; y atento a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública en ejercicio del mando gubernativo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédese seis (6) meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, al Auxiliar 2º -chófer- del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, don RAFAEL AZCARATE, con anterioridad al día 25 de abril ppdo., en razón de encontrarse comprendido en las disposiciones del art. 29º de la Ley 1852

Art. 2º — Designase en carácter interino, Auxiliar 2º -chófer- del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, al señor MARTIN CARDOZO, en anterioridad al día 25 de abril ppdo., y mientras el titular Don Rafael Azcarate se encuentre con licencia extraordinaria; debiendo atenderse este gasto con imputación al Anexo E— Inciso I— Principal a) 4— Parcial 2.1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO OÑATIVIA

Julio A. Cintiotti

Es copia:

A. MENDIETA
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 2888-S

SALTA, 3 de mayo de 1956.

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública en ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el Decreto nº 2635 de fecha 18 de abril en curso, mediante el cual se designaba interinamente al D.ctor

Dardo Frías, Oficial 3º, Médico Regional de la Caldera.—

Art. 2º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

ARTURO OÑATIVIA

Julio A. Cintioni

Es copia:

Andrés Mendieta

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 2889-S

SALTA, 3 de mayo de 1956.

Expte. nº 21.702/56.

Visto este expediente;- atento a lo informado por el Director del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón a fs. 1 y lo manifestado por el Sr. Interventor de la Dirección General de Sanidad con fecha 26 de abril ppdo.,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

En ejercicio del Mando Gubernativo

de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones de la Srta. SUSANA NAVARRO, Mucama del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón, - Personal de Servicio Transitorio a sueldo, Octava Categoría- con anterioridad al día 10 de abril en curso, por haber hecho abandono de servicio.

Art. 1º — Designase, con anterioridad al día 16 de abril en curso, a la Srta. ROSALIA RUIZ Mucama del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón, -Personal de Servicio Transitorio a sueldo, Octava Categoría- debiendo atenderse este gasto con imputación al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a) 1— Parcial 21 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Designase, con anterioridad al día 16 de abril en curso, a la Srta. MARGARITA SALVATIERRA, mucama del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón, -Personal de Servicio Transitorio a sueldo, Octava Categoría- con una remuneración mensual de Quinientos pesos nacional (§ 500.—) debiendo atenderse este gasto con imputación al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a) 1— Parcial 21 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

ARTURO OÑATIVIA

Julio A. Cintioni

Es copia:

Andrés Mendieta

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

DECRETO Nº 2890-S

SALTA, 3 de mayo de 1956.

Visto las instrucciones del Poder Ejecutivo Nacional, concernientes a la necesidad de democratizar los servicios públicos;- y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Higinio Pedro A. Pellegrini, Oficial 7º de la Oficina de Bioquímica, ha expresado en diversas oportunidades y públicamente, su solidaridad con el régimen depuesto.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

En ejercicio del Mando Gubernativo

DECRETA:

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones del Dr. HIGINIO PEDRO A. PELLEGRINI,

Oficial 7º de la Oficina de Bioquímica, dependiente de la Dirección General de Sanidad, a partir del día 1º de mayo en curso.—

Art. 2º — Designase, a partir del día 1º de mayo en curso, Oficial 7º de la Oficina de Bioquímica, dependiente de la Dirección General de Sanidad, al Dr. HUMBERTO ESTEBAN MEDINA, quien venia revistando como Personal Administrativo-Técnico, transitorio a sueldo.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO OÑATIVIA

Julio A. Cintioni

Es copia:

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 2891-S

SALTA, 3 de mayo de 1956.

Visto la Resolución Nº 4530 de fecha 30 de abril ppdo., del Ministerio del rubro,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

En Ejercicio del Mando Gubernativo

de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase Directora del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, - Oficial 5º,- a la Doctora ANA MARIA LUISA VILA DE FOGO, (C. I. Nº 5.029.818 Cap. Fed.) a partir del día 1º de mayo en curso y con jurisdicción en las localidades de La Merced y San Agustín.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO OÑATIVIA

Julio A. Cintioni

Es copia

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 13831 — Exp. Nº 100540-G

SALTA, Abril 5 de 1956.

Y VISTOS:

La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulado por Doña NELLY ANGELICA MARASPIN de GARCIA PINTO, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado objeciones;

Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 26.722/49,

EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL EN PRIMERA INSTANCIA DISPONE:

1º — OTORGASE a Doña NELLY ANGELICA MARASPIN de GARCIA PINTO permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo (hidrocarburos fluidos y sus derivados) y minerales reservados por el Gobierno Nacional en el Departamento de Los Andes de esta Provincia, por el término de TRESCIENTOS (300) días, y en una superficie de DOS

MII. (2.000) hectáreas ubicadas, de acuerdo con el Registro gráfico efectuado a fs. 4 y 5 quedando la zona peticionada registrada en la siguiente forma: se ha tomado como punto de referencia el mojón del esquinero Sud-Este de la mina "BERTA" expte. 1202-C-39 que a la vez es el punto de partida y se midieron desde este punto 6000 metros al Norte, 3000 metros al Oeste, 10.000 metros al Sud, 2000 metros al Este y por último 4000 metros al Norte para cerrar así la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por la interesada en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se superpone en 421 hectáreas aproximadamente a las minas "BERTA" expte. 1202-C-39, "EMMA", expte. 1203-C-39, "MARY" expediente 1204-C-39, "LEONOR" expte. 1214-C-41, y "MABEL" expediente 1211-C-46, resultando por lo tanto una superficie libre aproximada de 1579 hectáreas.—

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal según constancia que corre agregada a fs. 9 del presente expediente.—

2º — De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el día 5 del mes de mayo próximo y vencerá el día 1 del mes de marzo de 1957.—

3º — Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de OCHO PESOS MONEDA NACIONAL (§ 8.—) en sellado provincial, en concepto de canon minero (Inc. 3º, art. 271 del Código de Minería).—

En su defecto, el permiso será declarado nulo.

4º — El permisionario queda obligado a cumplir y observar las instrucciones impartidas a fs. 17, que forman parte de esta disposición.—

5º — Hágase saber, registrese, publíquese dese testimonio repóngase, tómese nota por el Departamento de Topografía y Registro Gráfico, cumplido RESERVESE en Escribanía de Minas.—

DISPOSICION Nº 48

LUIS C. HUGO DIAZ — Escribano de Minas
e) 11/566.—

Nº 13830 — SALTA, Abril 3 de 1956.

Expte. 100537-G—

Y VISTO:

La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por don JULIO ENRIQUE QUE GARCIA PINTO, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado objeciones;

Por ello, de acuerdo con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 26.722/49,

EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL EN PRIMERA INSTANCIA DISPONE:

1º — OTORGAR a don Julio Enrique García Pinto, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de primera y segunda categoría con exclusión de petróleo (hidrocarburos fluidos y

sus derivados) y minerales reservado por el Gobierno Nacional en el Departamento de Los Andes de esta Provincia, por el término de TRESCIENTOS (300) días, y en una superficie de DOS MIL (2.000) hectáreas ubicadas, de acuerdo con el registro gráfico efectuado a fs

6 y 7 quedando la zona peticionada en la siguiente forma: se ha tomado como punto de referencia el esquinero Sud-Este de la mina "BERTA" expediente N° 1202-C-39— y se midieron desde aquí 4.000 metros al Sud, y 6.000 metros al Oeste, para llegar al punto de partida, desde el cual se midieron 10.000 metros al Norte 2.000 metros al Oeste, 10.000 metros al Sud, y por último 2.000 metros al Este, para cerrar la superficie solicitada.

Los terrenos afectados según constancia que correu agregada a fs. 10 del presente expediente son de propiedad Fiscal.

2º.— De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término del presente permiso comenzará el día 3 del mes de Mayo próximo y vencerá el día 27 del mes de febrero de 1957

3º.— Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de OCHO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 8) en sellado provincial, en concepto de canon minero, Inc. 3º, Art. 271 del Código de Minería).

En su defecto, el permiso será declarado caduco.

4º — El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 22, que forman parte de esta disposición.—

5º — Hágase saber, registrese publíquese, dése testimonio, repóngase, tómesese nota por el Departamento de Minería y cumplido RESERVESE, en Escribanía de Minas.—

DISPOSICION N° 46

Luis Victor Oute — Delegado de Minas; Salta es copia:

Luis C. Hugo Diaz — Escribano de Minas.
e) 11/5/56.

N° 13829 — Expte. N° 100 545-G

SALTA, Abril 3 de 1956.

Y VISTOS:

La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por Don JULIO ENRIQUE GARCIA PINTO, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado objeciones;

Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto N° 26.722/49,

EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL EN PRIMERA INSTANCIA DISPONE

1º — OTORGASE a Don JULIO ENRIQUE GARCIA PINTO permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo (hidrocarburos fluidos y sus derivados) y minerales reservados por Gobierno Nacional en el Departa-

mento de Los Andes de esta Provincia, por el término de TRESCIENTOS (300) días, y en una superficie de DOS MIL (2000) hectáreas ubicadas, de acuerdo con el registro gráfico efectuado a fs. 4 y 5 quedando la zona peticionada registrada en la siguiente forma: se ha tomado como punto de referencia el mojón del esquinero Sud-este de la mina "BERTA" Expte. 1202-C-39 y se midieron 4000 metros al Sud y 8000 metros al Este para llegar al punto de partida desde el que se midieron 10.000 metros al Norte, 2000 metros al Este, 10.000 mts. al Sud y por último 2.000 metros al Oeste para cerrar así la superficie solicitada

Los terrenos afectados, según constancia que corre agregada a fs. 8 del presente expediente son de propiedad Fiscal.—

2º — De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el día 3 del mes de mayo próximo, y vencerá el día 27 del mes de Febrero de 1957

3º — Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de OCHO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 8.—) en sellado provincial, en concepto de canon minero (inc. 3º, art. 271 del Código de Minería).—

En su defecto, el permiso será declarado caduco.

4º — El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 13, que forman parte de esta disposición.—

5º — Hágase saber, registrese, publíquese, de se testimonio, repóngase tóme nota el Departamento de Minería y cumplido RESERVESE en Escribanía de Minas.—

DISPOSICION N° 43

Luis C. Hugo Diaz — Escribano de Minas
e) 11/5/56.

N° 13786 — Expte. N° 100 667—C.

Sanidad y por Oficinas de Personal de este Ministerio con fecha 23 y 24 de abril en curso.

1º — Aplicar seis (6) días de suspensión a la Srta. EDELMIRA ROJAS, Personal de Servicio Transitorio a Sueldo del Hospital "El Carmen" de Metán, a contar desde el día 10 del mes en curso, por la falta incurrida.—

2º — Aplicar diez (10) días de suspensión al señor MAXIMO VERA -Enfermero del Puesto Sanitario de Seclantás- a contar desde el día 2 del mes en curso, por la greve falta incurrida.—

3º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

PODER EJECUTIVO NACIONAL — MINISTERIO DE INDUSTRIA.—

Atento el incumplimiento del interesado a las obligaciones impuestas por los Arts. 133 y 136 del Código de Minería (14 de la Ley 10.273) y de conformidad con lo establecido por el mismo, la Resolución N° 1032/53 y la Disposición de 19 de julio de 1953,

LA AUTORIDAD MINERA DE 1ª INSTANCIA,

D I S P O N E:

1º — DECLARANSE CADUCOS los derechos de los señores: MANUEL CAMAHO y AMERICO CARLOS DELLA GIUSTA, descubridores de la presente mina de azufre denominada "LIDIA", ubicada en el Departamento de Los Andes de esta Provincia.—

2º — Notifíquese a los acreedores hipotecarios y privilegiados que hubiere, para que dentro del término de treinta días ejerzan los derechos que puedan corresponderles, bajo apercibimiento de inscribirse la mina como vacante y libre de todo gravamen.

3º — De no existir acreedores hipotecarios y privilegiados o vencidos los treinta días sin que se hayan ejercido sus derechos, inscribese la mina como vacante y en la situación del art. 274 última parte del Código de Minería (Art. 7º de la Ley 10.273).—

4º— Notifíquese, registrese, publíquese, por medio de carteles y en el BOLETIN OFICIAL tres veces en el plazo de quince días, repóngase la foja, tómesese nota por el Departamento de Minería y archívese.—

DISPOSICION N° 53

LUIS C. HUGO DIAZ, Escribano de Minas.
e) 2, 11 y 22/5/56

N° 13785 — Expte. N° 100.666—C.

PODER EJECUTIVO NACIONAL — MINISTERIO DE INDUSTRIA.—

Atento el incumplimiento del interesado a las obligaciones impuestas por los Arts 133 y 136 del Código de Minería (14 de la Ley 10.273) y de conformidad con lo establecido por el mismo, la Resolución N° 1032-53 y la Disposición de 19 de julio de 1953,

LA AUTORIDAD MINERA DE PRIMERA INSTANCIA DISPONE:

1º — Decláranse caducos los derechos de los señores MANUEL CAMAHO Y AMERICO CARLOS DELLA GIUSTA, descubridores de la presente mina de azufre, denominada "FEIRONA", ubicada en el Departamento de Los Andes de esta Provincia.

2º Notifíquese a los acreedores hipotecarios y privilegiados que hubiere, para que dentro del término de treinta días ejerzan los derechos que puedan corresponderles, bajo apercibimiento de inscribirse la mina como vacante y libre de todo gravamen.—

3º — De no existir acreedores hipotecarios y privilegiados o vencidos los treinta días sin que se hayan ejercido sus derechos, inscribese la mina como vacante y en la situación del art. 274 última parte del Código de Minería (art. 7º de la Ley 10.273).

4º — Notifíquese, registrese, publíquese, por medio de carteles y en el BOLETIN OFICIAL tres veces en el plazo de quince días, repóngase la foja, tómesese nota por el Departamento de Minería y ARCHIVASE.

DISPOSICION N° 54

LUIS C. HUGO DIAZ, Escribano de Minas.
e) 2, 11 y 22/5/56

EDICTOS CITATORIOS

N° 13778 — REF. Expte. 4822/47 — VICENTE ARIAS s. r. p/79—2. — EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que VICENTE ARIAS tiene solicitado reconocimiento de la concesión de agua pública para irrigar con caudales de 28,39 y 33,84 litsegundo a derivar del río La Silla, por la acequia La Isla, con carácter permanente-perpetuidad y temporal-eterna, 37,8530 y 51,7950 Has. respectivamente del inmuebles "San Javier" ubicado en La Isla, Do-

partamento Capital.— En estiaje, derivará un caudal equivalente a 0,389/13 partes del río La Silleta, en un turno de 10 días (240 horas) en ciclos de 30 días, correspondientes a 11 días (264 horas) cuando el ciclo sea de 30 días.—

SALTA, Abril 27 de 1956.—
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.
e) 30/4 al 14/5/56.—

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 13828 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE)

ADMINISTRACION DEL NORTE LICITACION PUBLICA Nº 212/56.

Por el término de diez días a contar del 11 de mayo de 1956, llámase a Licitación Pública Nº 212/56 para la contratación de la MANO DE OBRA PARA LA APERTURA DE PICADA Y PLANTADO DE POSTES EN AGUARAY, CAMPO DURAN, POGIT S Y MADRE JONES. Salta, cuya apertura se efectuará en las Oficinas de la Administración del Norte de los Y. P. F. ENDE, sita en Campamento Vespucio, el día 22 de mayo de 1956 a las 11 horas.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte YPF (ENDE), sita en Campamento Vespucio, Salta y evacuar consultas en la Divisional YPF Salta y Oficina Orán.—
Ing. ARMANDO J. VENTURINI - Administrador
e) 11/5 al 22/5/56

Nº 13809 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA YS. Nº 227/56.

Por el término de diez días a contar del 7 de mayo de 1956 llámase a Licitación Pública Nº 227/56 para la contratación de la MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE BASES PARA TORRES Y EQUIPOS EN CAMPO DURAN, MADREJONES Y LAS AGUNAS. Salta, cuya apertura se efectuará en las Oficinas de la Administración del Norte de los Y. P. F. ENDE, sita en Campamento Vespucio, el día 17 de mayo de 1956 a las 11 horas.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte YPF (ENDE) sita en Campamento Vespucio, Salta y evacuar consultas en la Divisional YPF Salta y Oficina Orán.—

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—
e) 8 al 17/5/56.—

Nº 13808 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 203/56.—

Por el término de diez días a contar del 7 de mayo de 1956 llámase a Licitación Pública Nº 203/56 para la contratación de la MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE VEREDAS Y MUROS DE CONTENCIÓN EN PLAYA DE MATERIALES AGUARAY. Salta, cuya apertura se efectuará en las Ofi-

cinas de la Administración del Norte de los Y. P. F. ENDE, sita en Campamento Vespucio, el día 18 de mayo de 1956 a las 11 horas.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte YPF (ENDE), sita en Campamento Vespucio, Salta y evacuar consultas en la Divisional YPF Salta y Oficina Orán.—

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 8 al 18/5/56.—

Nº 13807 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA YS. Nº 222/56.—

Por el término de diez días a contar del 7 de mayo de 1956, llámase a Licitación Pública Nº 222/56 para la contratación de la mano de obra para la CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO EN CAMPO DURAN SALTA cuya apertura se efectuará en las Oficinas de la Administración del Norte de los Y. P. F. ENDE, sita en Campamento Vespucio, el día 18 de mayo de 1956 a las 11 horas.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte YPF (ENDE), sita en Campamento Vespucio, Salta y evacuar consultas en la Divisional YPF Salta y Oficina de Orán.—

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 7 al 16/5/56.—

Nº 13798 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION. YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) ADMINISTRACION DEL NORTE

LICITACIONES PUBLICAS YS. Nºs. 223— 224 225 226.—

—Por el término de 10 días a contar del 4 de Mayo de 1956, llámase a las siguientes licitaciones públicas:

LICITACION PUBLICA YS. Nº 223:

Para la provisión de postes de madera dura para líneas telefónicas y eléctricas de alta tensión y cuya apertura se efectuará el día 14 de Mayo de 1956 a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA YS. Nº 224:

Para la provisión de materiales de construcción y sanitarios, y cuya apertura se llevará a cabo el día 16 de Mayo de 1956, a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA YS. Nº 225:

Para la provisión de materiales de construcción y sanitarios, y cuya apertura se llevará a cabo el día 18 de Mayo de 1956 a las 11 horas

LICITACION PUBLICA YS. Nº 226:

Para la provisión de materiales de construcción y sanitarios, y cuya apertura se efectuará el día 21 de Mayo de 1956 a las 11 horas.

—Los interesados en Pliego de Condiciones y demás consultas pueden dirigirse a la Administración de YPF del Norte (Oficina de Compras) sita en Campamento Vespucio, donde se llevarán a cabo las aperturas en los días y horas indicadas anteriormente.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI
ADMINISTRADOR

e) 4 al 17/5/56.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 13811 — BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Remate Administrativo — Por: Martín Leguizamón — Campo en Anta — Apto para explotación agrícola-ganadera — Sup. 1.345 Hs. 8704 m2. — Base \$ 66 666 —

Por disposición del Banco de la Nación Argentina el 18 de mayo p. a las once de la mañana en el hall del Banco de la Nación Argentina, Suursal Salta, venderé con la base de sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis (66.666) m2 las dos terceras partes de la evaluación fiscal la propiedad denominada ALGARROBAL O LAGUNA BLANCA O GUANACO POZO de una superficie de mil trescientas cuarenta y cinco hectáreas ocho mil seiscientos cuatro metros cuadrado, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, finca Alazán o Alazán Pozo de Corbet Hermanos; Sur, Rio Pasaj; Este, propiedad de Libertad Verde de Alvarez, y en una parte el camino a Santiago del Estero; propiedad de Pablo Oréllar y Oeste propiedad de Martín Cuéllar de Vissarra hoy de Julio R. Gallac, todos descriptos al folio 401, asiento 1 Libro 3 R. I.— Partida Catastral 590— El remate es sujeta a la aprobación del Directorio del Banco de la Nación Argentina. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Juicio Administrativo en el Banco de la Nación Argentina vs. Victoria Navarrete de Gallac. 2-4-56

e) 3-4 al 15-5-56

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 13825 — EDICTO SUCESORIO:

El señor Juez de Primera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. Elias Baniño.—

SALTA, mayo 3 de 1956.

F. G. Berti Dorado - Escribano Secretario.

e) 11/5 al 20/5/56

Nº 13820 — El Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de Tomasa Salva. — Salta, mayo 8 de 1956. e)10/5 al 25/5/56

Nº 13813 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 2ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don RAMON COLOMA GNER.—

SALTA, Mayo 3 de 1956.—

ANIBAL URRIBARRI, Secretario.—

e) 3/5 al 21/5/56.—

Nº 13811 — EDICTO.—

El Juez en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ANATOLIO PLAZA, por el término de treinta días.— SALTA, Mayo 7 de 1956.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—

e) 3/5 al 21/5/56.—

Nº 13804 — EDICTO SUCESORIO.—

El Dr. Angel J. Vidal, Juez interino de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOAQUIN NIEVA, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.— SALTA, 3 de Mayo de 1956.—

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 7/5 al 19/6/56.—

Nº 13800 EDICTOS. — ANGEL VIDAL,

Juez interino del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia, Primera Nominación, cita y emplaza durante treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de ISIDORA BORDON, para que hagan valer sus derechos. — Los que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — SALTA, MAYO TRES DE 1956.—

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 4/5 al 18/6/56

Nº 13794 EDICTOS

El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de APOLONIO MALDONADO.

SALTA, Abril 24 de 1956.

e) 4/5 al 18/6/56.

Nº 13793 — SUCESORIO. — Angel J. Vidal,

Juez de 1ª instancia, 4ª nominación en lo civil y comercial, declara abierto el juicio sucesorio de Don José García Belmonte o José Antonio García Belmonte y cita y emplaza por treinta días a todos los interesados. Salta, 10 de Abril de 1956. WALDEMAR A. SIMESEN, Escribano Secretario.

e) 3/5 al 15/6/56

Nº 13792 — SUCESORIO — El Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Dr. Angel J. Vidal, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. Antonio Collado, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto. — Salta, Mayo 2 de 1956. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 3/5 al 16/6/56

Nº 13789 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, Dr. Angel Vidal (interinamente), cita a herederos y acreedores de doña DORA NELIDA GARCIA DE IBANEZ, por el término de 30 días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño.

SALTA, 30 de abril de 1956

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 2/5 al 14/6/56

Nº 13779 — SUCESORIO — El Juez de Primera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MILAGRO o ANTONIA MILAGRO COLQUE DE RIGS.—

SALTA, Abril 25 de 1956

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 2/5 al 14/6/56.—

Nº 13776 — SUCESORIO — JULIO C. MARTIN ROSA.—

Juez de Paz de Tartagal cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Simón del Carmen Fuensalida.— Edictos Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL.—

TARTAGAL, Abril 20 de 1956.—

JULIO C. MARTIN ROSA, Juez de Paz.—

e) 30/4 al 13/6/56.—

Nº 13773 — SUCESORIO — El Sr. Juez Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Borja Gutierrez de Reynoso.—

SALTA, Abril 26 de 1956.

Waldemar A. Simesen, — Escribano Secretario

e) 27/4 al 12/6/56

Nº 13772 — SUCESORIO — El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación Dr. Angel J. Vidal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Antonia Sanchez de Sosa para que hagan valer sus derechos.—

SALTA, Abril 17 de 1956

Waldemar A. Simesen, — Escribano Secretario

e) 27/4 al 12/6/56

Nº 13768 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Nominación, cita por treinta días a acreedores y herederos de MANUELA MEDINA DE CALVENTE.— SALTA, Abril 24 de 1956.—

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 26/4 al 11/6/56.—

Nº 13767 — El Juez de Primera Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Gertrudis Vega Cajal de Marocco o Gertrudis Rosario Vega de Marocco.—

SALTA, 3 de Abril de 1956.—

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 26/4 al 11/6/56.—

Nº 13766 — EDICTOS

El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINA DELGADO.

SALTA, 24 de abril de 1956

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 26/4 al 8/6/56

Nº 13765 — SUCESORIO — El Juez de 1ª Instancia 3ª. Nom., en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JACINTO AGUIRRE.—

SALTA, 24 de abril de 1956

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Escribano Secretario

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 25/4 al 8/6/56

Nº 13760 — SUCESORIO — Angel J. Vidal, Juez de 1ª Instancia y 4ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARY SALIN ALAVI DE JURI.—

SALTA, 23 de abril de 1956

WALDEMAR A. SIMESEN — Escribano Secretario

e) 5/4 al 8/6/56

Nº 13759 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los interesados en la sucesión de ANDRES RODO, SINTA RODO Y MARIA LA RA de RODO.—

Salta, 18 de abril de 1956.— E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario.—

e) 25/4 al 8/6/56

Nº 13749 — SUCESORIO.—

El Juez Civil de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL o ISABEL TRINIDAD CRUZ.— Salta, Abril 17 de 1956.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario,

e) 23/4 al 8/6/56.—

Nº 13737 — SUCESORIOS:

El Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL TORIBIO JUAREZ.—

SALTA, Abril de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESEN, Escribano Secretario.—

e) 20/4 al 8/6/56.—

Nº 13728 — El Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA DIAZ DE BEDOYA DE DAY. Salta, 17 de abril de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESEN, Escribano Secretario.—

e) 18/4 al 19/6/56.—

Nº 13726 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA ERCILIA MIRANDA DE MIRANDA, para que hagan valer sus derechos.— Salta, Abril 12 de 1956.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.—

e) 16/4 al 19/6/56.—

Nº 13722 — EDICTO SUCESORIO.

El Dr. ADOLFO TORINO, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELIPA JUANA TEJERINA DE CAFFARO, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. Salta 10 de Abril de 1956.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.—

e) 18/4 al 19/6/56.—

Nº 13709 — SUCESORIO

ADOLFO D. TORINO, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON JORGE Salta, Febrero 29 de 1956

Agustín Escalada Yriondo, Secretario.

e) 16/4 al 29/5/56

Nº 13699.—

José G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CASIMIRO PEREZ. — Salta, abril 11 de 1956. — ANIBAL URRIBARRI - Escribano Secretario.

e) 12-4 al 24-5-56.

Nº 13698.—

José G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID ESQUINAZI— Salta, abril 11 de 1956.— ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 12-4 al 24-5-56

Nº 13692. — SUCESORIO.—

Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, declara abierto el juicio sucesorio de don Ramón Burgos y doña Julia Montes de Burgos, y cita por treinta días en el "Foro Salteño" y en el BOLETIN OFICIAL a todos los interesados. — Salta, abril 10 de 1956. — WALDEMAR A. SIMESEN - Escribano Secretario.

e) 12-4 al 24-5-56

Nº 13689. — EDICTO.—

El doctor José G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia en lo C. y C., Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES BLANCO BLANCH S. — Salta, abril 9 de 1956. — ANIBAL URRIBARRI - Escribano Secretario.

e) 12-4 al 24-5-56

Nº 13681 — EDICTO:

El Señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MUNOZ RAMIREZ Salta, 30 de diciembre de 1955.— Habilitase por feria.— WALDEMAR A. SIMESEN. Escribano Secretario.—

e) 11-4 al 23-5-56

Nº 13684 — SUCESORIO.—

El Dr. Angel J. Vidal, Juez de 1a. Instancia y 4ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VICTORIA AGUILERA.— Salta, 10 de Abril de 1956.— WALDEMAR A. SIMESEN, Escribano Secretario.

e) 11-4 al 23-5-56.

Nº 13672 — SUCESORIO

El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial de la Provincia de Salta, Angel J. Vidal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO LOPEZ bajo aprehimiento de Ley.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, 6 de abril de 1956 — WALDEMAR A. SIMESEN - Escribano Secretario.

e) 9-4 al 21-5-56.

Nº 13659 — SUCESORIO.

El señor Juez de Tercera Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NOLBERFO ZERDA.— Secretaria a cargo del autorizante.— Salta, octubre 31 de 1955. — WALDEMAR SIMESEN - Escribano Secretario.

e) 4-4 al 16-5-56

Nº 13647—

Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don E-

duardo Antonio Fernandez para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días.— Salta, abril 2 de 1956. — WALDEMAR A. SIMESEN, Escribano Secretario.

e) 3-4 al 15-5-56

Nº 13637 — SUCESORIO.

El suscripto Juez de Paz Propietario de J. Joaquín V. González, 2ª Sección de Antequeda, emplaza a los herederos y acreedores de AGUSTIN BARROSO, para que dentro de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos.

Joaquín V. González, Marzo 5 de 1956

FRANCISCO A. OVEJERO, Juez de Paz Propietario

e) 3-4 al 15-5-56

TESTAMENTARIO

Nº 13663 — TESTAMENTARIO

Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación C. y C., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA BEATRIZ SARAVIA Salta, abril 4 de 1956.

WALDEMAR A. SIMESEN - Escribano Secretario.

e) 5-4 al 17-5-56.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 13662 — POSESORIO

El señor Juez de 1ª Instancia Civil, Tercera Nominación, cita por treinta días a interesados en la posesión treintañal deducida por Honoria Burgos de López, en el inmueble ubicado en los Sauces, Departamento de Guachipas denominado "Alto de los Sauces", con las áreas más o menos de 740.40 metros de frente, 620 metros de contrafrente, 2.302.35 metros al Sur y 26.6 metros al Norte. Límites Norte, Finca A umbrito, de Nicolás Ríos. Esta propiedad herederos Quipildor; Sur, propiedad de Clemente Cruz; y Oeste, Pampa Grande, de sucesión de Indalecio Gómez.— Superficie: 31 Ha áreas 5574 72 metros cuadrados.— Catastro Nº 75.— Salta, Abril 3 de 1956 —

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO - Secretario.

e) 5-4 al 17-5-56

REMATES JUDICIALES

Nº 13827 — POR: FEDERICO CASTANIE JUDICIAL — SIN BASE DERECHOS Y ACCIONES DE LA EDITORIAL EL TRIBUNO S. R. L.

El día miércoles 23 de Mayo de 1956 a las 12, remataré sin base en mi escritorio calle J. M. L. Ramón 773, el total de los derechos y acciones, el activo y el pasivo que le pertenecen al señor Juan Carlos Livingston en la Editorial El Tribuno S. R. L. conforme al contrato social de fecha 12 de Mayo de 1951, inscripto al Folio 176 Asiento 25 del Libro de Contratos Sociales. El comprador entregará en el acto el 20% como señal y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial

en juicio "Editorial El Tribuno S. R. L. vs; Juan Carlos Livingston, ordinario reintegro de pesos y disolución de Sociedad.—

Edictos por treinta días en el Boletín Oficial y diario Tribuno.—

ANIBAL URRIBARRI - Escribano Secretario e) 11 al 17-5-56.

bNº 13826 — POR: MARIO FIGUEROA ECHAIZU — JUDICIAL — SIN BASE Omnibus Frontal

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial — Tribunal de Ejecutivos — Donación de don Carlos Vitreira — Expte. Nº 20412' el día Viernes 18 de Mayo de 1956 a las 11 hs en la Oficina de Remates de esta Ciudad Alvarado 504, venderé en pública subasta dinero de contado y SIN BASE un omnibus marca Tornicref. motor Ford Nº 4945069, color azul blanco, capacidad 24 pasajeros sentados, en perfecto estado de conservación, con porta equipaje.—

El bien a subastarse se encuentra en poder de su depositario judicial Don Carlos Vitreira Calle Gobernador Tello s/n. San Pedro de Jujuy, donde puede ser revisado por los interesados.—

Publicaciones diario Norte y Boletín Oficial Señala 20% Comisión a comprador.— M. Figueroa Echarú — Martillero

e) 11 al 16-5-56.

Nº 13834 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE

EL DIA 4 DE JUNIO DE 1956 A LAS 17 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, SIN BASE, Un termómetro marca "Aerómetro Banni"; 11 frascos de diferentes tamaños y formato para trabajos químicos; dos tanques para petróleo de 200 litros c/u; 43 varillas de vidrio de diferente espesor y largo 4 mesas de madera, tres de ellas desarmables con 4 caballetes; 5 repisas de madera, dos de un mts. de largo más o menos y tres metros de largo; 2 tachos enlazados con tapa tamaño mediano y 75 tubos de ensayos, los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Miguel Serapio Ortiz, domiciliado en Bolívar Altes 68-Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en juicio: "EMBARGO PREVENTIVO — DEL-CLAUX, JOSEFINA M. DE: VS. MARIO VALDIVIEZO"— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y una vez en Norte.— e) 11 al 22-5-56.

Nº 13833 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — MAQUINARIAS — SIN BASE

EL DIA 28 DE MAYO DE 1956 A LAS 17 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169-Ciudad, remataré SIN BASE las maquinarias y demás bienes que se mencionan a continuación:

- 1 Una aplamadora marca "ORESTEIN Y KOPPEL" modelo D. W. 12 de 15.000 pesos de peso, con motor a gas-oil D. W. de 35 H. P. Nº 22.220, la que se encuentra en la calle Higgins y Virrey Toledo.—
- 2º Un motor portátil "BERNARD" a nafta modelo WI de 2½ H. P. Nº 238.100, el que se encuentra en el taller del Sr. An-

selmino, domiciliado en San Martín 868 Ciudad.—

3º — Un silo portátil, marca "BLAW-KNOX" modelo 113 de tres compartimentos, capacidad 60 metros cúbicos, con un medidor "BLAW-KNOX", modelo 53 para tres materiales y un elevador a la boca sobre cintas con motor a nafta marca "LE ROI" N° 114.763 y transmisión de dos diferencias acoplado; completo con soportes tolva y pluma de 16 metros con guiche acoplado y cables, el que se encuentra en calle Urquiza entre Lavalle e Hipólito Irigoyen.—

4º — Sesenta y seis moldes para cordón de pavimento de 150 X 150 milímetros de 3.05 mts. de longitud, construidos en chapa de 5 milímetros aplicables al molde base, los que se encuentran en Avda. Belgrano N° 537.—

5º Ciento dieciséis moldes de base para pavimento de hormigón de 200 milímetros de altura, los que se encuentran en Belgrano 537.—

6º Un molde de chapa de hierro para boca-calle, curvo de 6.150 mts. de radio con base de 200 milímetros y cordón de 150 X 150 milímetros, el que se encuentra en poder de la Firma Juan Rodríguez y Hnos. domiciliados en Pasaje Arteaga 1136- Ciudad.

El remate se efectuará hasta cubrir la cantidad de \$ 36.750.— El comprador sufrirá en el acto de remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate por el Juez.—

Los bienes a subastarse deberán ser retirados de los lugares donde se encuentran por cuenta y a cargo del o los compradores, una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: "EJECUCION PRENDARIA — FORN SOC. EN COM. vs. FRANCISCO STEKAR Y CIA. S.R.L."—

Comisión de arancel a cargo del o los compradores.— Edictos por 5 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 11 al 17/5/56.

Nº 13832 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — MOTOR — SIN BASE EL DIA 29 DE MAYO DE 1956 A LAS 18.— HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169- Ciudad, remataré, SIN BASE, Un motor marca "SAN GIORGIO" N° 270.369 - tipo 204 L; ANN 947 V 380 K. W3- Hz 50., Cav. 53 G. N° 20 con polea, el que se encuentra en poder del depositario Judicial Sr. José H. Caro domiciliado en Pellegrini 598-Ciudad, donde puede ser revisado por los interesados.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "EMBARGO PREVENTIVO FEDERIK, ENRIQUE Z. VS. JOSE H. CARO Comisión de arancel a cargo del comprador Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte e) 11a/17/5/56.

Nº 13823 — Por ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD. BASE \$ 9.800. — El día 13 de junio de 1956, a las 17 hs. en el escritorio sito Deán Funes

157 - Ciudad - Remataré con la base de Nuevo Mil Seiscientos pesos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, lote de terreno con edificación, que forma esquina entre las calles General Paz y Pasaje José D. Baldovino, llamado también Ruíz de los Llanos, designado en el plano de lotes con el N° 17, de la manzana V., archivado el plano bajo N° 6, en R. de Inmuebles. Extensión: de 11 metros de frente sobre la calle General Paz por 41.50 metros de fondo, sobre Pasaje Baldovino o sea una superficie de 456 metros 50 decímetros 2; límites: Norte, con el Pasaje José D. Baldovino; Sud, lote 18; Este, con lote 27 Oeste, con calle General Paz.— Título: folio 425-asiento 1- libro 20 R. D. I. Capital.— Circunscripción I- Sec. E— Manzana 23 V.— Parcela 18 — Nomenclatura Catastral: Partida 8202. En el acto el comprador abonará el 20% como señal y a cuenta del pre-tral; Partida 8202. En el acto el comprador cío. Ordena señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C y C. en juicio: Ejecución Hipotecaria: Feroselie Práxedes vs Velázquez María Elena y Lorenza. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte. — A. Salvatierra. e) 10/5 al 19/5/56

Nº 13814 — Por MIGUEL C. TARTALOS - JUDICIAL - SIN BASE

El día 11 de Mayo de 1956 a las 18. en mi escritorio Santiago del Estero 418, remataré sin base 3.000 ladrillos, 100 ks. Hierro de construcción, en poder del depositario judicial Eduardo Escribanelli, Vicente López 1442. Juicio "Cobro de Salarios y Aguinaldo, Balderrama, Lucas Evangelista por sí y menor Lucas Evangelista Balderrama vs. Eduardo Escribanelli". Expte 146155. Tribunal del Trabajo. En el acto del remate se abonará a cuenta de precio. Comisión a cargo del comprador. Publicación tres días Boletín Oficial y Diario "Norte". e) 9 al 11/5/56.

Nº 13803 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLES — BASE \$ 666.66

EL DIA 1º DE JUNIO DE 1956 A LAS 17.— HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169— Ciudad, remataré, con la BASE DE SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble ubicado en Pasaje Chancherra (el que se encuentra en calle España e Cucl. Suárez y Peñalera) Mide 10.— mts. de frente; 13.50 mts. de contra-frente por 28.40 mts. de fondo en su costado Este y 37.40 mts. en su costado Oeste.— Superficie 288.50 m², designado con el N° 13 del plano archivado en Deán. General de Inmuebles bajo N° 1589, limitando al Norte con Pasaje sin nombre (hoy Pasaje Chancherra) al Este lote 12; al Sud Vías del F. C. N. G. B. y al Oeste lote 14.— Partida N° 21.407— Sección G— Manzana 123a— Parcela 3— Valor fiscal \$ 1.000.00.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "EJECUCION POR ALIMENTOS — EUSEBIA RUIZ POR SUS HIJOS MENORES DE EDAD VS. CARMEN ANTONIO BRITOS".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en diarios Boletín Oficial y Norte e) 4/5 al 24-5-56.

Nº 13802 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE EN TARTAGAL — BASE \$ 1.200.—

EL DIA 25 DE JUNIO DE 1956 A LAS 17.— HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169— Ciudad, remataré, con la BASE DE UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, lote de terreno con edificación, que forma esquina entre calle Finlay entre Aráoz y Gorriti de la Ciudad de Tartagal, designado como lote N° 10 Manzana C3 del plano Oficial. Mide 8.— mts. de frente por 20.10 mts. de fondo en su costado Este y 20.20 mts. de fondo en su costado Oeste. Superficie 160.30 mts.2, limitando al Norte y Oeste lote 11; al Este lote N° 9 y al Sud calle Finlay. Título registrado al folio 121 asiento 1 del libro 2 de R. I. de San Martín. Nomenclatura Catastral: Partida 2979. Valor fiscal \$ 1.800.00 de San Martín El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Excmo. Cámara de Paz Letada (Secretaría N° 1) en juicio: "PREPARACION VIA EJECUTIVA - HURTADO, PABLO vs. CECILIO VA. QUEZ". Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño. e 4/5 al 10/5/56

Nº 13789 — POR ARTURO SALVATIERRA FINCA "SAN NICOLAS" O "SAN FELIPE" EN CHICOANA

JUDICIAL — BASE \$ 74.666.66 m/n.

El día 28 de Junio de 1956 a las 17 horas en el escritorio Deán Funes 167 de esta ciudad, remataré con la base de Setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "SAN NICOLAS" ó "SAN FELIPE", situada en el partido El Tpal, departamento de Chicoana, de esta Provincia, compuesta de varias fracciones unidas entre si y comprendidas dentro de los siguientes límites generales; por el Norte, con propiedad de Ignacio Guanuco y otra, La Isla de la Sucesión de Advertano Colina y con el río de Pulares, Sud, propiedad de Pedro Y. Guanuco y otros; por el Este, con la finca Santa Rita de Luis D' Andrea y Oeste, propiedad de Pedro Guanuco y otros, camino de Santa Rosa a El Pedregal,

con Campo Alegre de Natalia y Marcelo Gutiérrez y La Isla de Advertano Colina. Compuesta de una superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas noventa y cuatro áreas, ochenta y nueve metros cuadrados, cuarenta y siete decímetros moneda nacional (\$ 1.862 m.nacional) amojonada. Ordena señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio; Ejecutivo Isaac Karic Vs. Normando Zúñiga. En el acto, el comprador abonará el 30% como señal y a cuenta del precio. Título inscripto a folio 348 asiento 330 del libro 16 de la Capital. Comisión de arancel a cargo del comprador — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 3/5 al 15/6/56

Nº 13784 — POR ARISTOBULO CARRAL Judicial — Inmueble ésta Ciudad — Base \$ 18.000.— m/n.

EL DIA MARTES 29 DE MAYO DE 1956, A LAS 18 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes N° 960, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la base de Dieciocho mil pesos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble de propiedad

de la Sra. Julia G. de Arroyo, compuesto de terreno con todo lo edificado, clavado p'anta do y adherido al suelo, ubicado en la intersección de las calles San Luis y Santa Fe de esta Ciudad.— Medidas: 10 mts. sobre calle San Luis por 14.50 mts. sobre calle Santa Fe, con una ochava de 6 mts. Límites: Al N. con propiedad de Raquel López Cobo; al S. calle San Luis; al E. calle Santa Fe y al O. fracción B del mismo inmueble. Títulos Fº 381 Asiento 1 del Libro 91 R. I. C.— Nomenclatura Catastral Secc. D— Manzana 36— Parcela 10ª— Partida 3627.—

Publicación edictos por 15 días Boletín Oficial y Norte.— Señal de práctica.— Comisión comprador.—

—JUICIO: Ejecutivo: Chanchorra Muthuan. Eleuterio c/Arroyo, Julia G. de, Expediente N° 35.860/56.

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial — 1ª Nominación.—

SALTA, Abril 30 de 1956.

Boletín Oficial 15 días

e) 2 al 22/5/56

Nº13782 — POR: ARISTOBULO CARRAL. Judicial — Caja Registradora — SIN BASE EL DIA JUEVES 17 DE MAYO DE 1956, A LAS 17 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes N° 960, Ciudad, venderé en subasta pública, sin Base y al mejor postor, el siguiente bien: Una Caja Registradora marca RIV, modelo 55-06550108, N° 4.004.194, con funda manija y llaves, en buen estado de funcionamiento, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sres. Olivetti Argentina S.A. calle España N° 886 de esta Ciudad, donde puede revisarse y de donde deberá retirarla él o los adjudicatarios. Publicación edictos por ocho días Boletín Oficial y Diario Norte.—

Señal de Práctica — Comisión a cargo del Comprador.—

JUICIO: "Ejec. Prend. Olivetti arg. S. A. C. é I. c/Salazar, Pedro Miguel Expte. N° 35.835/55".—

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial — 1ª Nominación.—

SALTA, Abril 30 de 1956

e) 2 al 11/5/56.—

Nº 13777 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — SIERRA DE CARRO — SIN BASE.—

El día 22 de Mayo de 1956 a las 11 horas, en Necochea 1.100 de la Ciudad de Tartagal, remataré, SIN BASE, Una sierra de carro marca "DANCKAERI", con carro de ocho metros de largo, volante 1.15 mts. sobre 12 rodillos a rulemanes, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Miguel Esper, domiciliado en Necochea 1.100 de la Ciudad de Tartagal, donde puede ser revisada por los interesados.— El bien embargado reconoce dos embargos más a favor de los señores Néstor S. Jerez y Antonio Juárez, respectivamente.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Excm. Cámara de Paz Letrada (Secretaría N° 1) en autos: "EJECUTIVO — CHACO ARGENTINO COMPANIA DE SEGUROS GENERALES S. A. vs. MIGUEL ESPER.

Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 30/4 al 10/5/56.—

Nº 13753 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — FINCA "LAS TIPAS" y "SAN GABRIEL" EN EL Dpto. LA VIÑA — BASE: \$ 159.200.— m.p.—

El día 22 de Junio de 1956 a las 17 horas en el escritorio Deán Funes 167, Ciudad, remataré con la BASE DE CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M. NEDA NACIONAL, equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, las fincas unidas entre sí denominadas "Las Tipas" y "SAN GABRIEL", ubicadas en Coronel Molles, jurisdicción del Departamento La Viña, de esta Provincia, y comprendidas dentro de los siguientes límites generales: Norte, el arroyo de Osma; Sud, arroyo de Piscuno; Este, Río de Arias y Oeste, camino nacional a los Valles Calchaquiles; según deslinde, mensuray amojonamiento aprobado judicialmente, las referidas fincas tienen una superficie de dos mil ciento cuarenta y cuatro hectáreas, ochenta y ocho áreas, ochenta y cuatro centiáreas y dos decímetros cuadrados y limitan: Norte, con el arroyo de Osma, que separa de la finca Santa Ana; Este, Río Arias, que lo separa de la finca San Ramón; Sud, arroyo de Piscuno y Oeste, camino nacional que va de Salta a Cafayate, que separa de la finca Osma.— Título: folio 23, asiento 7, Libro 1º Dpto. La Viña.— Nomenclatura Catastral: Partida 567. En el acto el comprador abonará el 36 o/o como señal y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio: Ejecutivo: "Salomón M. Franco.—Tabacos del Norte S. L. vs. Rubén D. Gómez y María Zúñiga de Gómez". Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

ARTURO SALVATIERRA.—

e) 24/4 al 7/6/56.—

Nº 13750 — Por: MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — FINCA EN ROSARIO DE LERMA.—

El 7 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO DOMINGO NICOLAS vs. RAMON VILA, venderé con la BASE DE VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal una fracción de campo denominada TRES CRUCES, ubicada en Rosario de Lerma, Fracción B plano subdivisión N° 54, con una superficie de 12.62º ha. 2854 mts.2., aproximadamente cuyos límites figuran en sus títulos inscriptos al folio 296, asiento 2 Libro 4.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 24/4 al 7/6/56.—

Nº 13748 — Por: ARISTOBULO CARRAL — JUDICIAL — TERRENOS EN SAN LORENZO — CON BASE.—

El día viernes 15 de Junio de 1956, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes N° 960, Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, seis lotes de terreno ubicados en Villa San Lorenzo, jurisdicción del Dpto. Capital, designados como lotes Nos. 2 al 7, del plano N° 1957, de propiedad del demandado por título que se registra a fº 239, asiento N° 1 del libro N° 126 R. I. C.—

Lote N° 2 — Partida N° 25.396	
— Base	\$ 4.000.— %
Lote N° 3 — Partida N° 25.397	
— Base	266.66 "
Lote N° 4 — Partida N° 32.286	
— Base	400.— "
Lote N° 5 — Partida N° 25.399	
— Base	333.32 "
Lote N° 6 — Partida N° 25.400	
— Base	333.32 "
Lote N° 7 — Partida N° 25.401	
— Base	532.— "

BASES DE VENTAS: Equivalentes a las 2/3 partes de la valuación fiscal.— Medidas, superficies y límites, según el plano practicado archivado en la Dirección General de Inmuebles.—

Gravámenes, enunciados en el oficio de Inmuebles y que corre a fs. 29/30 vta. del presente juicio.—

Publicación edictos por 30 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y 3 días diario Norte.— Señal práctica.— Comisión cargo comprador.—

JUICIO: "Ejec. Kronberger Jorge c/Gerardo C. Sartini.— Expte. N° 17.078/55".—

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación.—

SALTA, Abril 23 de 1956.—

e) 23/4 al 6/6/56.—

Nº 13739 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — TERRENOS EN ORAN.—

El día 14 de Junio de 1956 a las 17 horas, en el escritorio Deán Funes 167, de esta Ciudad, remataré con las bases de las dos terceras partes de su valuación fiscal, los siguientes inmuebles ubicados en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, que se detallan a continuación:

1º Manzana de terreno designada con el N° 4 del lote cinco, ubicada en la expresada Ciudad, con una superficie de una cuadra, o sea diez y seis mil ochocientos setenta y cuatro metros cuadrados; limitando: Norte, con propiedad de los herederos Gerez; Sud, con propiedad de Gabino S. Sánchez; Este, con la de los herederos de Simón Reyes y Oeste, con terrenos de Pedro J. Aranda.— Título: folio 66, asiento 1 del libro 15 R. I.— Nomenclatura Catastral: Partida 1715:

BASE: \$ 45.466.66 %

2º Terreno compuesto de dos fracciones ubicadas en la citada ciudad, midiendo en conjunto, ciento veinte y nueve metros noventa centímetros, en sus costados Norte y Sud, por doscientos cincuenta y nueve metros ochenta centímetros en sus costados Este y Oeste, lo que hace una superficie de tres hectáreas, 3.748 mts. 02 dcmts.2.; limitando al Norte con propiedad de Urrestarazu, Yusante y García o sus sucesores; al Sud, con propiedad de Fiorrentino Serrey o sus sucesores; al Este, hoy del comprador y Oeste, propiedad de Lucas Galarza, hoy Ingenio San Martín de Tabacal.

Título: folio 281, asiento 1 del Libro 28 R. I. Orán.— Nomenclatura Catastral: Partida N. 2028:

BASE: \$ 17.933.33 %.

El comprador abonará en el acto el 20% como seña y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C.: Exhorto del Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de la Provincia de Tucumán, en autos: "Ejecutivo—C de Pesos— Abraham Malko vs. Julio Zelina" Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.— e) 20/4 al 5/6/56.—

Nº 13697 — Por Aristóbulo Carral — Judicial Derechos y Acciones inmueble - Base \$ 2.366.60

EL DIA MARTES 5 DE JUNIO DE 1956, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 930, Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor los derechos y acciones que le corresponden al ejecutado sobre el inmueble ubicado en la Ciudad de Orán, con frente a la calle Sarmiento, cuadra comprendida entre las calles Moreno, San Martín y Güemes y cuyos títulos se encuentran registrados al Fº 345 — Asiento 1 del libro 23 del R. I. O. (a nombre de los señores Agustín y Víctor Donat. — Partida Nº 1258. — Base de Venta: Dos mil trescientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional legal, equivalentes a las 2/3 partes de la tasación fiscal del inmueble y proporcional a dichos derechos. — Medidas Terreno: 11 metros de frente por 65 metros de fondo. Superficie: 715 metros cuadrados. Límites: Según títulos precitados. Gravámenes: enunciados en el oficio de la D.G.I. y que corre a fs. 22/vta. del presente juicio. Publicación edictos por treinta días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. Señal de práctica. Comisión arancel cargo comprador. — JUICIO: Ejecutivo, Pizzetti Julio (Victor Donat. Expte. Nº 17541/55.

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial - 3ª Nominación.

Salta, Abril 12 de 1956.

e) 12/4 al 24/5/56.

Nº 13695 — Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

Judicial — Inmueble en Embarcación

El mes de Junio de 1956, a horas 18 en 20 de Febrero 216, ciudad, remataré con BASE de \$ 7.133.33, o sean las dos terceras partes de valuación fiscal, un lote de terreno ubicado en el pueblo de Embarcación. Títulos: folio 377, As. 733 del libro F. de Orán. Catastro: Partida 512, Secc. B. Manzana 5. Según plan subdivisión Nº 169 de Orán, tiene una superficie de 10.55 metros de frente por 23.50 mts de fondo, o sea un total de 247.93 mts. cuadrados; limita al N. con Zacarias Nicolópulos; S. fracción F; E. Basilio Olinis y otros y O. calle 9 de Julio. Ordena Sr. Juez 1ª Inst. C y C. 3ª Nominación en juicio SUCESORIO DE GIORDAMAKIS NICOLAS. En el acto 20% seña cta. precio. Comisión de arancel cgo. comprador.

e) 12/4 al 24/5/56.

Nº 13694 — Por Miguel A. Gallo Castellanos Judicial — Terreno con Casa en Orán

El mes de Junio de 1956, a horas 18. en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré con BASE de \$ 6.233.33, o sean las dos terceras partes de

su valuación fiscal, los derechos y acciones equivalentes a las 7/10 partes indivisas, sobre un terreno con casa ubicada en Ciudad de Orán, con 16.57 mts. de frente a la calle Meyer Pellegrini (hoy Avda. San Martín) por 35 mts de fondo, que corresponde a don Domingo Juarz. Títulos: folio 183, As. 1, libro 24 R.I. Orán Partida 2399. Ordena Sr. Juez 1ª Inst. C. y C. 4ª Nominación en juicio ALIMENTOS Y LITIS EXPENSAS - SALINAS CATALINA vs JUAREZ DOMINGO. En el acto 20 o/o seña cta. precio. Comisión arancel cargo comprador. e) 12/4 al 24/5/56.

Nº 13693 — Por Miguel A. Gallo Castellanos Judicial — Finca "La Candelaria" en Iruya

El mes de Junio de 1956, a horas 18, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré con BASE de \$ 14.733.33 o sean las dos terceras partes de valuación fiscal, los derechos y acciones que pertenece a la Sucesión de don Justino Gutierrez en la finca "La Candelaria" ubicada en Dpto. Iruya, Salta, Límite al N. propiedad herederos de Fernando Campero Marquez de Yavi; S. de las familias Guzmán y Zambrano; E. de los herederos de Belisario Raña, y O. de los herederos de Belisario Campero y familia Guzmán. Títulos: fols. 40 y 75, As. 50 y 80 del libro B de Iruya - Part. 103. Déjase entendido que se excluye de la subasta los derechos y acciones que sobre esa misma finca pertenece en condominio a don Juan García Belmonte, título inscripto a fol. 64, As. 64 del mismo libro. Ordena Sr. Juez 1ª Inst. C y C. 4ª Nominación en juicio SUCESORIO — JUSTINO GUTIERREZ. En el acto 20 o/o seña a cta. precio. Comisión arancel cgo. comprador. e) 12/4 al 24/5/56.

Nº 12671 — Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL — FINCA OSMA — Base \$ 483.000

El 30 de Mayo de 1956, a horas 18, en calle 23 de Febrero 216, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 483.000.— m.n. de c/l. la finca denominada OSMA o SAN JOSE DE OSMA ubicada en el Departamento de La Viña de esta Provincia, de propiedad de Da. BONIFACIA LAMATA DE ZUNIGA. — Títulos inscriptos a folio 97, asiento 1, libro 3 R. I. de La Viña — Catastro 426. — Ordena Señor Juez 1ª Instancia C. y C. 3ª Nominación en juicio: "Ejecución Hipotecaria" — Martínez Margarita Juncosa de y otros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga. Expediente 17724/56 — En el acto del remate 20% de seña a cuenta de precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicaciones 30 días BOLETIN OFICIAL y Norte. e) 9/4 al 21/5/56.

Nº 13635 — Por LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — INMUEBLE EN METAN

El día Lunes 14 de Mayo de 1956, a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 22.400.— (las dos terceras partes de la valuación fiscal), un lote de terreno ubicado en la ciudad de Metan, designado con el Nº 11 de la manzana 93, con EXTENSION: 12 mt 90 cm. de frente, por 64 mt. 95 cm. de fondo; dentro de los siguientes LIMITES: generales: Norte, calle pública; Sud, con lotes 14 y 15; Este, con lote 13; y Oeste, con lotes 1, 2, 3, 4 y 5. — Títulos de dominio inscriptos a fl. 157, as. 2, Libro 1 R. I. de Metán. Nomenclatura catastral Partida 704, Sec. B, Parcela 22. —

Ordena Sr. Juez de Cuarta Nom. Civ. y Com en autos: "EJECUTIVO VIA APREMIO — BANCO PRESTAMO Y ASISTENCIA SOCIAL vs. JUAN SAAVEDRA" Expte. 19.111/954. — En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. Comisión Arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte. e) 2/4 al 14/5/56

CITACIONES A JUICIOS

Nº 13301 — CITACION A JUICIO

El Sr. Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial de la Provincia, cita a don JUAN CARLOS LIVINGSTON para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho en el juicio de Disolución y Liquidación de sociedad "Editorial El Tribuno, S. R. L.", promovido por don Jaime Durán, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Salta, abril 27 de 1956.— Anibal Urribarri, Escribano Secretario. e) 4/5 al 4/6/56

Nº 13799 — Peña Carlos Berlio c/ E. Tuna

Nº 13767 — CITACION

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Vocal de la Excm. Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 20 días a don Alfredo Arcoz, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue el Arzobispado de Salta, bajo apercibimiento nombrársele Defensor. — Salta, Abril 11 de 1956

ERNESTO RAUL RANEA — Secretario

e) 16/4 al 14/5/56.

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 13790 — INSCRIPCION DE MARTILLERO

Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, hace saber que se tramitan los autos Inscripción de Martillero Público, solicitada por JUAN CARLOS RUIZ, Salta 2 de Mayo de 1956. ANIBAL ULIBARRI, Secretario Interino.

e) 3 al 14/5/56

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 13821 — CONVOCATORIA: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Adolfo Torino, se hace saber, por cinco días, el siguiente edicto: "Salta, 30 de Abril de 1956. AUTOS Y VISTOS: Proveyendo a la presentación de fs. 7 a 9 y vta., encontrándose en forma y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 13, 14, y 15 de la ley 11.719, declárase abierto el presente juicio de Convocatoria de Acreedores del comerciante don ADOLFO JESUS GOLPE BUJIA; establecido en esta Ciudad. Procédase al nombramiento del síndico que actuará en este concurso, a cuyo efecto señábase el día 9 de Mayo próximo a horas 11.30, para que tenga lugar el sorteo previsto en el art. 89, debiéndose fijar los avisos a que se refiere el citado artículo. Fijase el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos y designase el día 27 de Junio próximo a horas 10.30, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se llevará a cabo con los concurrentes a ella sea cual fuere su número. Procédase por el actuario a la inmediata intervención de la contabilidad del soli-

citante, a cuyo efecto constatará si el peticionante lleva los libros que la Ley declara indispensables, rubricará las fojas que contengan el último asiento debiendo inutilizar las anteriores que estuvieren en blanco o contuvieran claros. Hágase saber el presente auto por edicto que se publicarán durante 5 días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "El Tribuno", edictos que deberá publicar el deudor dentro de las cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de dársele por desistido de su petición. Que a los efectos previstos por el art. 21 de la ley de quiebras, hágase saber a los señores jueces la apertura de este juicio, debiendo paralizar las acciones que se siguieran contra la Convocatoria. Igual comunicación se cursará al Instituto Nacional de Previsión Social, y Delegación Regional del Ministerio de Trabajo y Previsión Señálese los días lunes y jueves o días siguientes hábiles en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Cópiese, notifíquese, y repóngase. firmado. Adolfo Torino". Salta, Mayo 4 de 1956.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 10 al 16/5/56.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 13817 — CONTRATO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Los señores Pedro Cazón, domiciliado en Rioja nº 1225, y Marta Beatriz Liendro de Vargas con domicilio en Arenales Nº 658 de esta Ciudad; ambos argentinos, acuerdan constituir una sociedad que se registrará por las cláusulas contractuales siguientes:

- 1) La sociedad girará con la denominación de "BAR OESTE", Sociedad de responsabilidad limitada, y tendrá por objeto el comercio del ramo despacho y venta de bebidas, atención de comidas diurnas y nocturnas, y toda otra actividad mercantil, relacionada directa o indirectamente con el negocio social, como también cualquier otra lícita que los socios estimaren conveniente. Estos entienden transformar en ésta la sociedad de hecho, con el mismo nombre, objeto y domicilio que tienen desde el 9 enero de 1953.—
- 2) La sede social y el asiento principal de los negocios será en Rioja nº 1225 de la Ciudad de Salta, y la duración del contrato se extenderá por diez años, retro trayéndose al 9 de enero de 1953.—
- 3) El capital social lo constituye la suma de \$ 55.000 m.n. (Cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional) consistente exclusivamente en bienes de la anterior sociedad de hecho antes referida, según el inventario agregado a este contrato, con la firma de los socios, donde consta la descripción y evaluación de cada uno de los bienes sociales.— El aporte se hace por mitad, es decir, que ambos socios aportan la cantidad de \$ 27.500 m.n. (veintisiete mil quinientos) cada uno.—
- 4) La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo alternativa e indistintamente de los socios Pedro Cazón y Marta Beatriz Liendro de Vargas, con las siguientes facultades que no se interpretarán como restrictivas: adquirir y enajenar toda clase de bienes, ya sea a título oneroso, al contado o a plazos; constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer las total o parcialmente a nombre de la sociedad;

tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o particulares pactando en cada caso, las formas de pago y los tipos de interés; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y de cualquier modo negociar letras de cambios, pagarés, giros, vales, cheques, otros documentos de créditos público o privado, con o sin garantía hipotecaria o prendaria, o personal; hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas, declinar o prorrogar jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, interponer o renunciar recursos legales, comprometer en árbitros o arbitradores; transigir, conferir, poderes generales o especiales de todo índole y revocarlos; cobrar, percibir y dar recibos o cartas de pago; formular protestos y protestas, otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados necesarios para regular los actos enumerados y los relacionados con la administración social, siendo indispensable la concurrencia de los dos socios para realizar operaciones de muebles de propiedad de la sociedad, constitución de prendas sobre éstos, o adquisición de inmuebles, o su hipoteca.

5) El socio Pedro Cazón da en alquiler, por todo el tiempo que dure la sociedad, el local donde ahora se halla instalado el bar, en Rioja Nº 1225 de esta ciudad, con todas sus dependencias, y la sociedad le abonará como precio del alquiler la suma de \$ 400 m.n. mensuales, a partir del 1º de marzo de 1956, que se imputará a su cuenta particular.

6) Anualmente el día 26 de marzo se practicará un balance general, que se hará conocer a los socios, el cual se tendrá por aprobado, si dentro de los 20 días no expresaren su conformidad.

7) Los socios podrán retirar mensualmente de la caja social hasta la cantidad de \$ 500 m.n. (quinientos), que será cargada a sus respectivas cuentas particulares, imputándose a las ganancias que a cada uno correspondan en el balance anual.

8) De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal, hasta integrar el porcentaje previsto por el art. 20 de la ley 11.645.

9) Las utilidades líquidas y realizadas, previas las deducciones de ley, serán distribuidas entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si se produjeren, serán soportadas por los socios en la misma proporción. Estos podrán disponer que parte o el total de las utilidades queden en la sociedad para incremento de capital.

10) La voluntad de los socios en las deliberaciones que interesen a la sociedad se expresará por manifestación de aquellos puesta en un libro especial que, a ese efecto se llevará.

11) Las cuotas suscriptas por cada uno de los socios no podrán ser cedidas ni transferidas sin el consentimiento de los demás.

12) La sociedad sólo podrá ser liquidada amigablemente por la voluntad de los socios, computados por mayoría.

13) Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, durante la vigencia de la sociedad, o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida y resuelta por los socios; o, en su

defecto, por árbitros o arbitradores nombrados uno por cada socio, quienes quedan facultados para designar un tercero para el caso de discordia, y los fallos que pronuncien unos u otros serán acatados, sin derecho alguno a recurrir ante los tribunales. Para todos los casos no previstos por este contrato se aplicará la ley nacional Nº once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio.

13) La señora Marta Beatriz Liendro de Vargas declara expresamente y deja constancia de que su aportación a esta sociedad proviene pura y exclusivamente de su trabajo personal durante tres años en la sociedad de hecho antes citada, y se compromete a solicitar ante el Registro Especial de la Ley 1135, y Registro de Comercio se inscriba su voluntad de administrar personalmente como bien propio lo que en esta sociedad le corresponda, tanto como sus gananciales, con prescindencia de su marido.

Bajo las cláusulas y términos expresados los firmantes dan por constituida la sociedad, y se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. Suscriben este contrato y una copia para el Registro Público de Comercio, en Salta, a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y seis.

e)9 al 15/5/56

Nº 13816 - TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE DE ACLARACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

En esta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí: HORACIO B. FIGUEROA, Escribano titular del Registro número veintinueve y testigos que al final se expresarán y firmarán, comparecen: los señores BARTOLOME LOPEZ BONILLO, que firma "B. López", casado en primeras nupcias con doña Angela Parra, español; y JULIO ARMINANA, que firma "J. Arminana", argentino, casado en primeras nupcias con doña Esther Tufiño, ambos mayores de edad, hábiles, de mí conocido tres mil trescientos cincuenta y uno de. El tagal, de lo que doy fe, y dicen: Que con fecha quince de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, por escritura número cuatrocientos veintisiete, pasada ante el suscrito Escribano, inscripta al folio trescientos setenta y cinco, asiento tres mil trescientos cincuenta y uno del libro veinte y seis de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio, han constituido una sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo el nombre de "FINCA CAMPO DE LA NOCHE AGRICOLA Y GANADERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con el objeto de dedicar a la explotación agrícola-ganadera el inmueble llamado Campo de la Noche, ubicado en el Departamento San Martín, de esta Provincia. Que en dicho contrato social no se han especificado con la claridad necesaria ciertas circunstancias que por referirse a enunciaciones esenciales impuestas por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, se hace indispensable establecer con precisión por cuya causa los comparecientes estiman conveniente otorgar la respectiva escritura aclaratoria de la ya citada con el objeto de aclarar y precisar las enunciaciones que así le requieren. Que en primer término los otorgantes entienden que es de necesidad para el mejor ordenamiento de las operaciones contables y marcha económica de la sociedad formular las correspondientes aclaracio-

nes en lo relacionado con la formación del capital social en razón de que la cláusula tercera del contrato social que se aclara y modifica por medio de la presente no consigna con precisión el monto y forma de suscripción de acciones por cada uno de los socios. Que con el objeto de establecer debidamente estas circunstancias declaran las partes que antes de constituir la sociedad de responsabilidad limitada iniciaron ya de hecho, negociaciones en común tendientes a explotar el campo llamado "La Noche", en cuya posesión y disposición se encontraba desde el día veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco el socio señor Julio Armiñana en virtud de haber comprometido el mismo su adquisición con el Gobierno de la Provincia según boleta privada inscripta al folio ciento cincuenta y uno, asiento cuatrocientos cuarenta y nueve del libro nueve de Promesa de Venta. Que no obstante haberse otorgado dicha boleta a nombre exclusivo del señor Julio Armiñana con el objeto de facilitar los trámites administrativos de adquisición, la posesión del inmueble pertenece a la sociedad quien ha iniciado su explotación y realizado en el mismo diferentes mejoras. En consecuencia de ello el señor Julio Armiñana en su carácter de titular de los derechos emergentes de la boleta de compra-venta del inmueble ya citado, cede y transfiera a favor de la Sociedad de Responsabilidad Limitada finca Campo de La Noche - Agrícola y Ganadera, todos y cada uno de los derechos que le corresponden en el contrato privado de compra-venta que tiene suscripto con el Gobierno de la Provincia, por el precio de cuarenta mil quinientos treinta y dos pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, o sea por el importe total de las sumas abonadas hasta la fecha al Gobierno de la Provincia como cuota

del precio de compra cuyo importe constituye parte de su aporte, según así se establece en el detalle que se agrega a la presente escritura. La sociedad toma a su cargo como deuda propia el pago de la suma de ochenta mil doscientos doce pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional importe del saldo adeudado a la fecha al Gobierno de la Provincia, del precio de la compra-venta del inmueble Campo La Noche. Los señores Bartolomé López Bonillo y Julio Armiñana por la Sociedad de Responsabilidad Limitada aceptan la cesión hecha por el último nombrado a favor de la misma y la obligan a satisfacer la obligación que se especifica. En

tal virtud los otorgantes siguen diciendo que aclaran y modifican las cláusulas tercera del contrato social de fecha quince de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, en la siguiente forma: **TERCERA:** El capital social será de doscientos mil pesos moneda nacional dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales suscriben cien el socio señor Bartolomé López Bonillo y cien el socio señor Julio Armiñana. **Primero:** El socio señor Bartolomé López Bonillo integra en este acto la totalidad de sus cuotas mediante las inversiones realizadas en beneficio de la sociedad por pagos de créditos a cargo de la misma provenientes de mejoras realizadas en el inmueble llamado La Noche y entrega de animales y efectos por un importe total de cien mil pesos moneda nacional según detalle que suscribió por las partes se incorporan a esta escritura como formando parte de la misma. **Segundo:** El socio señor Julio Armiñana integra a este acto la totalidad de sus cuotas mediante

las inversiones realizadas en beneficio de la sociedad por pagos de créditos a cargo de la misma provenientes de mejoras realizadas en el inmueble llamado La Noche y entrega de animales y efectos por un importe total de cien mil pesos moneda nacional según detalle que suscribió por las partes se incorpora a esta escritura como formando parte de la misma. Ambos otorgantes ceden y transfieren sin restricción alguna a favor de la Sociedad de Responsabilidad Limitada finca Campo de La Noche agrícola ganadera, todos y cada uno de los derechos de posesión y posesión de todos y cada uno de los bienes que transfieren a la Sociedad y que se enumeran en las nóminas adjuntas, declarando que, desde antes de ahora, la Sociedad se encuentra en posesión del inmueble, y de las cosas, muebles y semovientes. Asimismo declaran que el valor de los bienes transferidos ha sido establecido de común acuerdo y en base a costos reales acreditados con los respectivos comprobantes. El socio señor Julio Armiñana se obliga a gestiones ante el Gobierno de la Provincia la transferencia a favor de la Sociedad de la boleta privada de compra-venta, pero si por cualquier circunstancia ajena a su voluntad la transferencia no fuere otorgada, queda obligado a transferir a la sociedad sin condición ni compensación alguna el dominio del inmueble en cuanto el Gobierno de la Provincia le haya otorgado la escritura traslativa de dominio. Entre tanto el señor Armiñana reconoce que todas las mejoras y trabajos hechos en el inmueble hasta ahora y los que se hagan en el futuro, se han efectuado y efectuarán con los fondos sociales. Asimismo, si la transferencia fuere otorgada y por tal causa los derechos del señor

Julio Armiñana emergentes de dicha boleta fueren gravados para responder a obligaciones propias se obliga a otorgar a la sociedad garantía suficiente a satisfacción de la misma para resguardarla de todo perjuicio. Los señores Bartolomé López Bonillo y Julio Armiñana en nombre de la sociedad aceptan las cesiones recíprocamente hechas a favor de la misma. Agregan que no habiéndose considerado en el contrato social la situación que pudiera ocurrir en el supuesto de incapacidad o muerte de alguno de los socios, amplían dicho contrato con la siguiente **CLAUSULA ADICIONAL:** en caso de incapacidad de alguno de los socios de la Sociedad no se disuelve y continuará su giro con la intervención del representante legal que se le designe. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, tampoco se disolverá la sociedad, la cual continuará su giro con los herederos del socio fallecido, los cuales se obligan a unificar la representación. Si los herederos del socio fallecido, por su edad, capacidad o imposibilidad material no pudieran participar de los negocios sociales, la sociedad deberá disolverse. En consecuencia los otorgantes declaran modificado, aclarado y rectificado el contrato social en el sentido indicado en esta escritura y subsistente en todos sus efectos en cuanto no haya sido modificado o rectificado por la presente.

B. LOPEZ — J. ARMIÑANA — A. Sosa Ruiz-A. Sylvester — HORACIO B. FIGUEROA.- Hay un sello. e)9 al 15/5/56

MODIFICACION PARCIAL DEL CONTRATO DE "LEMONT S. R. L.", por aumento de capital, ampliación de objeto, incorporación de socios y prórroga de su duración.

En la ciudad de Salta, a los cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores MANUEL ANTONIO MONTIEL, ANGELA ARDENTE DE MONTIEL y RICARDO SEGUNDO AGUIRRE, actuales y únicos miembros de "LEMONT S. R. L.", inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta al folio cuatrocientos treinta y cinco, asiento número dos mil novecientos sesenta y uno del libro número veinticinco de "Contratos Sociales", con fecha veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, por una parte, y por la otra, la señora ROSA ARDENTE DE AGUIRRE, de treinta y tres años de edad, casada, argentina, con domicilio en Veinticinco de Mayo número cuarenta y tres y el señor FELIX RUFINO BARDI, argentino, de treinta y ocho años de edad, casado, con domicilio en calle Los Nardos s/n. Barrio Las Rosas, formulan el siguiente contrato con referenciá a "LEMONT S. R. L." que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Los señores MANUEL ANTONIO MONTIEL, ANGELA ARDENTE DE MONTIEL y RICARDO SEGUNDO AGUIRRE, como únicos socios integrantes de "LEMONT S. R. L.", en la fecha, por unanimidad **SUELVEN:**

a) **PRORROGAR** por cinco años más el plazo de duración de la sociedad formalizada por instrumento privado el ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, inscripta al folio cuatrocientos treinta y cinco, asiento número dos mil novecientos sesenta y uno del libro número veinticinco de "Contratos Sociales" del Registro Público de Comercio con fecha veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, con todas sus cláusulas salvo las modificaciones establecidas en el presente instrumento. En consecuencia, el plazo vencerá el cinco de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—

b) **AUMENTAR** el capital de la Sociedad, de la suma de doscientos mil pesos moneda nacional que establece el anterior contrato en su artículo cuarto, a la de **QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL.**—

c) **INCORPORAR** como socios a los señores doña ROSA ARDENTE DE AGUIRRE y don FELIX RUFINO BARDI.—

d) **AMPLIAR** el OBJETO de la Sociedad.—

SEGUNDA: Los señores doña ROSA ARDENTE DE AGUIRRE y don FELIX RUFINO BARDI, declaran en este acto conocer en todas sus partes el primitivo contrato de constitución de "LEMONT S. R. L.", como asimismo sus modificaciones parciales de fechas trece de agosto de mil novecientos cincuenta y uno y ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, aceptando todas sus cláusulas con las modificaciones que se introducen en el presente instrumento.—

TERCERA: El capital social queda fijado por el presente en la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL**, que se divide en quinientas cuotas de MIL PESOS cada una, totalmente suscriptas é integradas por los socios en la siguiente proporción:

MANUEL ANTONIO MONTIEL, noventa y cuatro cuotas que le corresponden por el anterior contrato, más ciento treinta y ocho cuo-

tas por el presente, integradas según balance de "LEMONT S. R. L." al treinta y uno de marzo del corriente año, que hacen un total de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL;

ANGELA ARDENTE DE MONTIEL, cuarenta y seis cuotas que le corresponden por el anterior contrato, más sesenta cuotas por el presente, integradas según balance de "LEMONT S. R. L." al treinta y uno de marzo del corriente año, que hacen un total de OCHEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL;

RICARDO SEGUNDO AGUIRRE, treinta y seis cuotas que le corresponden por el anterior contrato, más treinta y cuatro cuotas por el presente, integradas según balance de "LEMONT S. R. L." al treinta y uno de marzo del corriente año, que hacen un total de OCHEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL;

ROSA ARDENTE DE AGUIRRE, sesenta y seis cuotas que hacen un total de SESENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, sus cuotas é integradas totalmente por el saldo establecido a su favor por igual suma, según balance de "LEMONT S. R. L." al treinta y uno de marzo del corriente año; y

FELIX RUFINO BARDI, dos cuotas, que hacen un total de DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, sus cuotas é integradas totalmente por el saldo establecido a su favor por igual suma según balance de "LEMONT S. R. L." al treinta y uno de marzo del corriente año.

CUARTA: La sociedad seguirá girando bajo la denominación de "LEMONT S. R. L." con su domicilio legal en esta ciudad calle F. de número tres, y tiene por objeto, particularmente, la compra-venta y demás transacciones en los ramos de OPTICA, FOTOGRAFIA, ARTICULOS DE CIRUGIA, AUTOMOTORES, IMPLEMENTOS AGRICOLA, REFRIGERACION, RADIOTELEFONIA, ARTICULOS PARA EL HOGAR y afines, JOYERIA Y RELOJERIA.

QUINTA: Podrá adquirir, por cualquier título toda clase de bienes, muebles e inmuebles o de cualquier naturaleza, y venderlos, hipotecarlos, permutarlos y de cualquier modo enajenarlos o gravarlos; celebrar toda clase de contratos, incluso de locación que se celebren o no de seis años, arrendamientos agrícolas, locaciones de servicios, asociarse con otras personas o sociedades de cualquier naturaleza jurídica que sean; importar y exportar en los ramos ya mencionados y efectuar todo tipo de operaciones en los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco Provincial de Salta, Banco Español del Río de la Plata, Banco de Italia y Río de la Plata y otros similares con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos, siendo éstas enumeraciones simplemente enunciativas y no limitativas.—

Podrá constituir PRENDAS CON NEGÓCITO para asegurar el pago de las mercancías vendidas.—

Si el desenvolvimiento de los negocios lo exigiera, la Sociedad podrá desarrollar ACTIVIDADES INDUSTRIALES relacionadas con los ramos indicados en la cláusula cuarta, en el sentido más amplio.—

Si el desenvolvimiento de los negocios lo

exigiera, la Sociedad podrá explotar también establecimientos AGRICOLA-GANADEROS. A ese fin podrá celebrar todos los actos pertinentes y tendientes a la mejor explotación de dichos establecimientos, como ser, adquisición y venta de animales, frutos, mercaderías, forrajes, y, en general, toda operación hecha que tenga relación con dicha explotación.—

SEXTA: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de los socios señores MANUEL ANTONIO MONTIEL, con domicilio en esta ciudad calle Veinticinco de Mayo número cuarenta y uno, y RICARDO SEGUNDO AGUIRRE, con domicilio en esta ciudad calle Veinticinco de Mayo número cuarenta y tres, ANGELA ARDENTE DE MONTIEL y ROSA ARDENTE DE AGUIRRE, como Gerentes de la misma, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativa, estampando su firma particular sobre la mención de su carácter y bajo la denominación social, y ejercitando las facultades enunciadas en la cláusula séptima del contrato de constitución y todas las demás establecidas en el contrato de fecha ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—

El ejercicio de la administración será obligatoria para los socios MONTIEL y AGUIRRE y simplemente facultativa para las señoras ANGELA ARDENTE DE MONTIEL y ROSA ARDENTE DE AGUIRRE, y ninguno de los Gerentes percibirá remuneración alguna por dicho concepto.—

SEPTIMA: Cualquier disposición relacionada con la marcha de la sociedad y sus negocios, aprobación de balances, nombramientos y remoción de administradores y demás resoluciones que interesen a los negocios sociales, serán tomadas por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital.—

OCTAVA: Todo socio que desee retirarse, deberá avisar a los demás por telegrama o por otro medio fehaciente con seis meses de anticipación.—

El socio señor BARDI se reserva el derecho de retirarse después de transcurridos cinco años desde la fecha de la firma del presente contrato. Pero el señor BARDI deberá siempre avisar a los demás socios esta determinación de retirarse, con la debida anticipación de seis meses, mediante telegrama o por otro medio fehaciente.—

NOVENA: Las ganancias y pérdidas se dividirán entre los socios en forma proporcional a sus respectivas cuotas. El señor BARDI percibirá además de las utilidades que le corresponden por sus dos cuotas, el 33 o/o de las utilidades de la SECCION OPTICA. Las pérdidas que produzca la SECCION OPTICA serán soportadas por el señor BARDI en un 33 o/o y las que puedan producirse en las otras secciones, en proporción a sus cuotas de capital.—

DECIMA: El señor BARDI podrá disponer hasta DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL mensualmente a cuenta de las utilidades que produzca la SECCION OPTICA y que se cargarán en su cuenta particular. Los saldos a su favor provenientes por la diferencia entre sus utilidades y disponibilidades quedarán acreditados en una cuenta "Depósitos" y gozarán de un interés anual del 3 o/o. Durante el transcurso del año siguiente al pro-

ducido ese saldo acreedor del señor BARDI, podrá disponer de él hasta un cuarenta por ciento de su importe.—

UNDECIMA: Toda cuestión que se promoviere entre los socios, con motivo del contrato social, su interpretación y aplicación, con motivo de la administración de la sociedad, de su disolución y liquidación, o con cualquier otro motivo, será sometida a la decisión de árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte en divergencia, y estando facultados aquellos a designar un tercero en los casos de desacuerdo entre ellos; el laudo de los mismos será inapelable.—

DUODECIMA: Los señores MANUEL ANTONIO MONTIEL, ANGELA ARDENTE DE MONTIEL y RICARDO SEGUNDO AGUIRRE, integrantes de "LEMONT S. R. L." por el anterior contrato, resuelven este acto por unanimidad, TRANSFORMAR LA SOCIEDAD DE HECHO que tenían con el señor FELIX RUFINO BARDI para la explotación de la SECCION OPTICA a partir del primero de junio de mil novecientos cincuenta y uno. Dicha transformación se tiene por operada mediante la incorporación del señor BARDI a "LEMONT S. R. L.", como socio, con sujeción a las cláusulas del presente contrato y con arreglo a lo dispuesto por el artículo veintitres de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco.

DECIMATERCERA: Para el mejor desarrollo de los negocios sociales, el señor BARDI se obliga a dedicarse exclusivamente con su trabajo personal conocimientos técnicos y diligencias necesarias dentro de la SECCION OPTICA, siéndole absolutamente prohibido dedicarse a actividades ajenas a las especificadas y convenidas en el presente contrato.

DECIMACUARTA: De común acuerdo entre todas las partes contratantes que suscriben el presente instrumento social, se establece que el señor BARDI no podrá hacer transferencia de sus dos cuotas a favor de personas extrañas a la sociedad. Podrá sí, hacer cesión a favor de alguno de los socios, de acuerdo a lo previsto en la cláusula siguiente de este contrato.

DECIMAQUINTA: Para el caso de que el socio señor BARDI deseara retirarse de la sociedad, esta formalizada por el presente instrumento, la cesión y transmisión de sus cuotas a favor del socio señor MANUEL ANTONIO MONTIEL, quien le abonará por tal concepto la suma de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL por cada una de las referidas cuotas cedidas.

Si a la fecha de retirarse el señor BARDI la sociedad no estuviera integrada por el señor MANUEL ANTONIO MONTIEL, esta cesión se tendrá por hecha a favor del señor RICARDO SEGUNDO AGUIRRE, quien abonará por tal concepto la suma de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL por cada una de dichas cuotas.

DECIMASEXTA: En caso de ausencia, enfermedad o imposibilidad material por parte del socio señor BARDI para cumplir normalmente con todas sus obligaciones dentro de la SECCION OPTICA, no podrá delegar en otra persona dicha actividad, sin consentimiento expreso de los otros socios. El incumplimiento de las cláusulas establecidas en este contrato, hace caducar el derecho del señor BARDI para percibir el treinta y tres por ciento de las utilidades en la SECCION OPTICA.

DECIMASEPTIMA: En caso de fallecimiento o incapacidad legal del socio señor BARDI, se rá facultativo del socio señor MONTIEL abonar a los herederos o representante del señor BARDI, contra cesión de sus dos cuotas sociales y utilidades, de conformidad al último balance aprobado, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del señor BARDI, en cuyo caso, los herederos deberán unificar personería.

El pago de la suma que corresponda en su caso, se hará en seis cuotas pagaderas a tres, seis, nueve, doce, quince y diez y ocho meses a contar de la fecha en que los herederos o el representante del señor BARDI se encuentren en condiciones de disponer de la cuota social.

DECIMAOCTAVA: Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por los socios Gerentes señores MONTIEL y AGUIRRE, debiendo ante todo procederse a pagar las deudas sociales. Después se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente se distribuirá en proporción al capital aportado.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD firman el presente contrato todos los socios, en seis ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta a los cuatro días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta y seis. — ANGELA ARDENTE DE MONTIEL — ROSA A. DE AGUIRRE — FELIX RUFINO BARDI— MANUEL ANTONIO MONTIEL — RICARDO SEGUNDO AGUIRRE. e) 8 al 15/5/56

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 13824 — **TRANSFERENCIA DE NEGOCIO** Buenos Aires, Mayo 7 de 1956

—Se avisa al comercio que la firma CASA-NUEVA HERMANOS, con sede en Uruguay 654, of. 908 de Capital Federal, vende su aserradero y explotación de maderas ubicado en la localidad de Tartagal, Provincia de Salta, finca denominada "Ycuarenda", a la sociedad INDUSTRIA FORESTAL AGUARAY SOC. RESP. LTDA. (en formación) cuyos socios son Esteban Roque Lubrano, Adrían Manuel Casanueva y Néstor Martiniano Giolito, con sede en la calle Azcuénaga 75, piso 5º al frente de Capital Federal.— La venta se hace haciéndose cargo

la compradora solamente del pasivo que tiene la vendedora con prenda agraria, con la Dirección General Impositiva y el Instituto Nacional de Previsión Social. — Reclamaciones de ley en el domicilio de la compradora, Azcuénaga 75, 5º piso, al frente.

e) 10 al 16/5/56.

Nº 13815 — TRANSFERENCIA DE FONDO INDUSTRIAL

Se comunica a terceros en general que por ante esta Escribanía se tramita la transferencia del establecimiento industrial de propiedad de "Aserradero Santa Lucía - Soc. de Resp. Ltda.", sito en esta ciudad calle República de Siria núm. 1.331. Compran los Sres. José Alterman, Daniel Alterman y David Galagovsky, quienes constituyen domicilio legal en la calle Florida Nº 157. Para oposiciones de ley, en la Escribanía o adquirentes. La transferencia se realiza libre de pasivo. — Domicilio Escribano: Mitre 473 — Salta, mayo 6 de 1956. — Roberto Díez, Escribano Público. e) 9 al 15/5/56

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 13819 — Se hace saber a interesados la disolución de la Sociedad Colectiva: "ESTABLECIMIENTO SAN JOSE", haciéndose cargo el señor Raimundo Estofan del total del activo y pasivo y continuando como único propietario del Establecimiento.

e) 10 al 16/5/56.

SECCION AVISOS

A S A M B L E A S

Nº 13818 — **CONVOCATORIA**
 "De acuerdo al cumplimiento al Art. 29 Inc. I de los Estatutos de ésta Institución se convoca a los Sres. Socios para celebrar Asamblea General Ordinaria el próximo 20 de Mayo de 1956 a horas 17 en nuestro local Social cito en calle Güemes esq. 20 de Febrero a horas 17 con el siguiente Orden del Día:
 1º.— Lectura y aprobación del acta anterior.
 2º.— Lectura y aprobación de la Memoria y

Balance General y cuenta de Ganancia y Pérdidas correspondiente al último ejercicio.

3º.— Elección de los siguientes miembros: Presidente-Secretario-Tesorero- Vocal Titular 3º Vocal Titular 4º- Vocal Suplente 2º- Vocal Suplente 3º. — Revisadores de Cuenta.

JOSE MEDINA (h) Secretario
CANDIDO VICENTE Presidente
 e) 10 al 18/5/56.

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 5645 de 11/7/44 es obligatoria la publicación en este boletín de los balances trimestrales, los que deberán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.193 de 16 de Abril de 1948.—

EL DIRECTOR

FE DE ERRATAS
 De acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en nota No. 914 — del día 9 del actual, DEJASE establecido: que la Resolución No. 197-G-de fecha 18 de abril último, inserta en la página No. 1462 de la edición Nº 5154 del día 2 del cte. mes, CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 212-G- DE FECHA 30 DE ABRIL DE 1956.
LA DIRECCION
